BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN [AVANZADA]
Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2024 19:27:38 -05:00

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN [AVANZADA]
Firmado digitalmente por INOCENTE CHACON Gustavo FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2024 17:35:44 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: PICOY MIRAMIRA ESTEFANY JOSELY FIR 71021951 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2024 19:59:59-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

CERRO DE PASCO

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº15-2024-UNDAC/SERVICIOS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI N° 2339551.

JULIO - 2024

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante
• *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.* • *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.* • *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	***UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN***
RUC Nº	:	20154605046
Domicilio legal	:	EDIFICIO ESTATAL Nº 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA – PASCO.
Teléfono:	:	063 – 423564
Correo electrónico:	:	abastecimientos@undac.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con código Único de Inversiones N° 2339551.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende e S/ 311,142.40 (Trescientos Once mil ciento cuarenta y dos con 40/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 420,717.20 (Cuatrocientos veinte mil setecientos diecisiete con 20/100 soles)	S/ 378,645.48 (Trescientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 48/100 Soles)	S/ 462,788.92 (Cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 92/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – N°0019-2024/SERVICIOS-1 el día 3 de julio de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES en Caja de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y recabar las bases en la Unidad de Abastecimientos.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [10]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[11].
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[12].
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[14].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,*

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[12] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[14] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[15]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (EDIFICIO ESTATAL Nº 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA - PASCO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PLAN DE TRABAJO	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, ratificado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del primer entregable y plan de trabajo comunicada por el área Usuaria	20 % del monto contractual.
PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, ratificado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del segundo entregable comunicada por el área Usuaria.	20 % del monto contractual.
SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, ratificado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del tercer entregable comunicada por el área Usuaria.	30 % del monto contractual
TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, aprobación del informe de consistencia formato 8-A, ratificado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del Expediente Técnico Vía Acto Resolutivo.	30 % del monto contractual.
TOTAL		100%

Así mismo se realizará la retención del 10% por concepto de liquidación de consultoría de obra, dicho monto se depositará después de la aprobación de la misma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio y/o contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad ubicado en Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan, Distritos de Yanacancha, Pasco, en el horario de 08:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI N° 2339551.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimientos de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con código Único de Inversiones N° 2339551.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso servirá para Elaborar (a nivel de reformulación) el estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con código Único de Inversiones N° 2339551 el cual beneficiará a los estudiantes de la DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en la Sede Central.

Con la intervención del Proyecto se estaría garantizando la prestación de servicios de educación universitaria, con la finalidad de lograr la satisfacción de los usuarios.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La UF de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión con fecha 09 de diciembre del 2020, viabiliza el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con código Único de Inversiones N° 2339551.

Que, mediante CONTRATO N° 08-2019-UNDAC, Con fecha 12/03/2019, se suscribió entre la UNDAC y el CONSORCIO COMUNICACIÓN debidamente representado por su Representante Legal José Augusto CONDE PIZARRO, por un monto de S/. 194,00.00 soles, para la elaboración del expediente técnico del proyecto en referencia, dicho producto fue presentado y aprobado, sin embargo, contiene observaciones identificadas en la actualidad, los mismos que se detallaron en el INFORME N° 001 -2022—JEF. EST Y LIQ – ING. MVAR/UNDAC, considerados de gravedad y se solicitó al consultor realizar un nuevo planteamiento en el sistema estructural y arquitectónico en función a los estudios básicos reales de ingeniería, ya que todo fue observado y requiere una reformulación total, considerándose como un estudio incompatible e inejecutable.

Se realizaron las notificaciones respectivas para la subsanación de las observaciones, mediante cartas simples y notariales al consultor y su equipo de especialistas, pero no se atendieron ni se tomaron importancia, dando a entender que el consultor abandonó el proyecto, por lo que queda a potestad de la entidad a través de la UEI, determinar las sanciones correspondientes al incumplimiento e informar a los órganos de control.

Que, visto la necesidad de continuar con el ciclo del proyecto y contando con programación presupuestal para este año 2024, se evidencia la necesidad de contar con un expediente técnico de calidad para la ejecución física del proyecto, por tanto, al no tener respuesta del consultor contratado y habiendo identificado las observaciones de situación muy graves con motivos de replanteo total, el área responsable de estudios de la UEI, determina realizar la reformulación total del proyecto y por ende la contratación de un nuevo consultor de obra capacitado para la elaboración del expediente técnico.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de Consultoría para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con código Único de Inversiones N° 2339551.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- ✓ **Elaborar un conjunto de documentos** que comprende: Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Estudios de Mecánica de suelos, Estudio y Diseño de Arquitectura, Estudio y Diseño de Estructuras, Estudio y Diseño de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias. Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Estimación de Riesgo, Estudios de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Planos u otros complementarios
- ✓ **Determinar los costos de las actividades** que involucran el desarrollo del proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

En el expediente técnico reformulado **se define el objeto, costo, plazo y demás consideraciones de una obra en particular por ejecutar**, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

5.1. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA:

El proyecto viabilizado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión debe considerar la siguiente infraestructura en la reformulación del Expediente Técnico: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE 4 PISOS Y SÓTANO, DE 346 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN POR PISO.

- CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA: AULAS, LABORATORIOS, TALLERES Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS
- IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA: EQUIPOS Y MOBILIARIO DE COMUNICACIONES
- CAPACITACION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA: DESARROLLO DE CAPACIDADES.

5.2. ACTIVIDADES:

El servicio tiene por objeto REFORMULAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con código Único de Inversiones N° 2339551, los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- ✓ Analizar y Definir el área destinada para la elaboración del proyecto en la actualidad.
- ✓ Realizar el Levantamiento Topográfico General del Proyecto.
- ✓ El Consultor revisará los documentos técnicos y normativos del sector correspondiente para este tipo de proyecto.
- ✓ El Consultor deberá realizar las inspecciones de campo a la zona de ubicación del Proyecto, para la obtención de información primaria.
- ✓ La elaboración del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.
- ✓ El desarrollo del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.
- ✓ La preparación de este estudio debe ser responsabilidad de un Profesional Especialista, en los temas relacionados a la elaboración del Expediente: evaluación social, aspectos técnicos, ambientales, arqueológicos, patrimonio cultural, gestión e implementación, entre otros.
- ✓ El Consultor y el profesional responsable de su elaboración, suscribirán todas las páginas del Expediente Técnico.

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

- ✓ Elaborar la documentación básica del proyecto como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis De Precios Unitarios, Formulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios De Ejecución y Avance De Obra Valorización, Planos y otros complementarios.
- ✓ Elaborar el Planteamiento de Anteproyecto Arquitectónico, planta por niveles, planta de techos, cortes y elevaciones.
- ✓ Elaborar el Planteamiento de Esquema Estructural por niveles, tomando las previsiones pertinentes en consideración a los usuarios.
- ✓ Realizar y Definir los Estudios Básicos de Ingeniería (Estudios de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental)
- ✓ Elaborar la documentación del proyecto como son: Estudio de Estimación de Riesgo, Plan De Seguridad Y Salud En Obra. u otros complementarios.
- ✓ Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

5.3. PROCEDIMIENTO:

EL CONSULTOR, deberá presentar un plan de trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos.

Como se sabe el plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

5.4. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La ejecución del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

- ✓ La Constitución Política del Perú
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, y modificatoria Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra"
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31638, Ley del presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 24915, Ley de Saneamiento Fisico Legal de Predios.
- ✓ Decreto Supremo N° 130-2001-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas:
  - Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N.º 011 - 2006 - VIVIENDA
  - Norma E - 060 Concreto Armado
  - Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones
  - Norma E - 030 Diseño Sismorresistente
  - Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
  - Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción
- ✓ Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N°012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ✓ Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior – NTIE 001-2015-Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU.

Firma Digital Universidad Nacional Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

- ✓ Criterio de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica – Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU.
- ✓ Norma Legal – Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades – Comisión de Coordinación Interuniversitaria – Resolución N° 0834-2012-ANR.
- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley N°29783

5.5. IMPACTO AMBIENTAL:

La ejecución del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con:

- ✓ Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- ✓ Reglamento de la Ley del SEIA aprobado con D.S. 2019-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N°002-2009 MINAM "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales".
- ✓ Decreto Supremo N°015-2012-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 019-20214-VIVIENDA "Reglamento de protección para proyectos vinculados a las actividades de vivida, urbanismo, construcción y saneamiento"
- ✓ Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.
- ✓ Resolución Ministerial N° 455-2019-MINAM "Guía para elaboración de la línea base y guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA".
- ✓ También se consideró como referencia el artículo 23° del D.S. N° 019-2009-MINAM, en caso del proyecto no esté comprometido en el marco del SEIA.

5.6. SEGUROS APLICABLES:

La presente contratación es de servicio de consultoría para la elaboración (reformulación) del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con código Único de Inversiones N° 2339551, la misma que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal que será presentado para el perfeccionamiento del contrato.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA:

5.7.1. LUGAR

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

- ✓ Departamento : Pasco
- ✓ Provincia : Pasco
- ✓ Distrito : Yanacancha
- ✓ Localidad : Yanacancha

5.7.2. PLAZO

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se presentará en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, el mismo que se computa desde la fecha que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se haya designado al responsable de Evaluación del Expediente Técnico.
- Que la entidad haya hecho entrega del Estudio De Pre-Inversión.
- Que la entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.

Plazo para la elaboración de Expediente Técnico será, de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:

N.º	PRODUCTOS	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendario)

Firma Digital Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

1	**PLAN DE TRABAJO**, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 05 días calendario, a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.
2	**PRIMER ENTREGABLE,** según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 15 días calendario, contados a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.
3	**SEGUNDO ENTREGABLE**, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 25 días calendario, contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del primer entregable.
4	**TERCER ENTREGABLE,** según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 40 días calendario, contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del segundo entregable.
5	**CUARTO ENTREGABLE,** según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 40 días calendario, contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del tercer entregable.

5.8. ENTREGABLES:

5.8.1. PLAN DE TRABAJO

Presentará un plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarias para correcta elaboración del Expediente Técnico. Debiendo tener el siguiente contenido:

- Carátula.
- Índice de contenidos
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Marco Legal y normativa técnica a aplicar.
- Metodología de la formulación del estudio para cada especialidad.
- Plan de actividades a realizar (generales y específicos)
  - ✓ Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
  - ✓ Contenido básico de cada estudio.
  - ✓ Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
  - ✓ Programación de visitas y actividades en campo.
  - ✓ Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
  - ✓ Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
  - ✓ Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
  - ✓ Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
- Riesgos advertidos y soluciones planteadas.

Nota: Este entregable no corresponde a pago alguno.

5.8.2. <u>PRIMER ENTREGABLE</u>

El contenido del entregable será:

5.8.2.1. ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GENERAL DEL PROYECTO (Estudio Completo)

A. MEMORIA DESCRIPTIVA

- Objetivo del Estudio:
  Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico.
- Metodología de Trabajo:
  Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, monumentado, georreferenciación, trabajos de campo, trabajo de gabinete, etc.
- Ubicación y Descripción del Área en Estudio:
  Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL Firmado digitalmente por RIOS NOZOMURITE Julio Miguel FAU

longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindantes, los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.

- Acceso al Área de Estudio:
  Se deberá describir el acceso al área de estudio. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
- Recopilación de Información:
  Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto.

B. TRABAJOS DE CAMPO:

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se considerarán como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas.

1. Reconocimiento del Área de Estudio.

Descripción del terreno en planimetría y altimetría con curvas de nivel a una distancia no mayor de 50 cm. Si la pendiente es mayor a 10% la distancia deberá ser no mayor a 25 cm.

1.1 Deberá describirse cada una de las construcciones u elementos existentes en la zona de intervención del proyecto. En el supuesto de que existan construcciones, se indicarán los ambientes existentes, sus medidas, su emplazamiento dentro del lote, alturas, espesores de muros, vanos, materiales constructivos, estado de conservación de paredes, columnas, vigas, tijerales, techos, pisos, veredas, losas, etc., el estado de la construcción, niveles de pisos interiores y exteriores, y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.

1.2 Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan.

2. Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.

2.1 Monumentado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.

2.2 Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).

Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de vivienda, postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento monumentados durante la etapa del levantamiento topográfico, y deben estar ubicados fuera del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.

Levantamiento topográfico horizontal (posición en coordenadas UTM en Datum WGS 84), con estaciones totales y equipos GPS diferencial, con la finalidad de obtener la poligonal que conforma el terreno(s) materia de intervención, teniendo como referencia dos (02) puntos geodésicos del Instituto Geográfico Nacional (IGN) existentes en la zona de intervención, adquiriendo del IGN las fichas técnicas de los dos puntos, en caso de no existir estos deberán ser adquiridos ante el IGN, mediante el trámite de certificación de puntos geodésicos, los mismos que serán adquiridos por el Consultor, Asimismo, el levantamiento debe contar con establecimientos de puntos de control GPS y procesamiento de datos GPS dando los resultados en Línea Base o en Redes. Monumentación de los vértices de la poligonal básica de apoyo, con hitos de concreto, con las siguientes características: de 20x20 cm por una profundidad de 40cm.

El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) deben ser referenciadas, como mínimo por dos (02) Puntos de Referencia, expresadas mediante: a) Longitud (m) - Longitud (m), b) Longitud (m) - Angulo, c) Angulo - Angulo, etc.

2.2.1 Referencia.

Los Bench Mark (BM) deben dejarse monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren. El hito tendrá la siguiente especificación: Concreto f'c= 140 Kg. /cm2 de 20x20x40 cm. de profundidad, colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.

Precisión de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Precisión del Levantamiento Planimétrico empleado, siendo como mínimo

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

una precisión de 1/10,000, Se debe verificar que el Error de Campo (Error en el eje Oeste-Este y Error en el Eje Norte-Sur) de la toma de datos, transformado a precisión, sea inferior a la precisión Teórica correspondiente al Tipo de Levantamiento Planimétrico utilizado. Se recomienda utilizar una Poligonal Básica de Apoyo Cerrada de Tres vértices como mínimo.

2.2.2 Precisión de los puntos de control vertical (Nivelación), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Nivelación empleado, pudiendo ser Nivelación Ordinaria, Nivelación de precisión, etc., verificándose que el Error de Campo de la toma de datos sea inferior al error teórico correspondiente al Tipo de Nivelación utilizado.
La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).

2.3 Levantamiento Topográfico Planimétrico.

2.3.1. Descripción de la recolección de Datos de Campo correspondientes al Levantamiento Topográfico Planimétrico. Presentar los Datos de Campo.
El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos, por necesidad, se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20.

2.3.2. Levantamiento Topográfico Vertical.
Descripción de la recolección de Datos de campo, correspondientes al Levantamiento Topográfico Vertical. Presentar los Datos de Campo.
El número de puntos de Nivelación Vertical contendrá como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM). Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación georreferenciada y cotas respectivas.
El terreno propuesto para la intervención deberá expresarse en una Poligonal Georreferenciada, monumentado con mojones de concreto, elaborada teniendo como referencia 02 puntos geodésicos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), o mediante el establecimiento de Puntos Geodésicos (GNSS) realizados con un GPS Diferencial, en caso la zona no disponga de puntos geodésicos del IGN.

2.3.3. Ficha Técnica.
Será presentada de acuerdo con los formatos predefinidos por la Unidad de Estudios.

2.3.4. Ficha de Puntos Topográficos de Control Horizontal y Vertical.
Será presentada de acuerdo con los formatos predefinidos por la Unidad de Estudios.

2.3.5. Equipos Topográficos.
Descripción de los equipos empleados, indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento y precisión del equipo.

C. TRABAJOS DE GABINETE:

1. Los cálculos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.
2. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
3. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos
4. Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar Cuadros explicativos.
5. Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno, Presentar Cuadros explicativos.
6. Área del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Presentar Cuadros explicativos.
7. Longitud de cada uno de los lados del terreno, Perímetro Total del terreno y Propiedad de las áreas colindantes, Identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente, Ejemplo: Ministerio de Educación, Colegio, albañilería confinada de ladrillo, dos pisos (altura=5.50m), cimentación superficial compuesta por zapatas de concreto armado. José Pérez, Vivienda, adobe, un piso (altura=3.00m), cimentación superficial corrida de concreto ciclópeo.
8. Se adjuntará los documentos legales que acrediten su posesión: Escritura Pública, Margesí, Constancia,

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

o documentos que acrediten la donación del terreno u otros.

9. Plano de localización.
10. Elaboración de planos topográficos a escalas adecuadas. Ver Numeral 6.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Relacionadas al Levantamiento topográfico y otros.

E. OTROS

1. Presentación de Fotografías.
   - Anexar fotografías incluyendo panorámica que sustente como mínimo: Entorno urbano, calles, etc.
   - Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, etc.)
   - Se adjuntarán vistas fotográficas de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
   - Detalles de los edificios existentes (Estado del edificio, vanos, materiales, etc.)
   - Área de demoliciones (Fallas, causas, etc.)
   - Una de las tomas debe ser panorámica (Incluir el esquema de trabajo de campo).
   - Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al proyecto.
   - Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.

F. CONTENIDO MINIMO DE PLANOS.

1. Plano de localización. Urbana o rural (escala 1/5000), con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad.
   Se presentará de acuerdo con el inciso d) del numeral 64.2 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Regularizaron de Edificaciones, del procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común / Ley Nro. 27157 y su Reglamento / Decreto Supremo Nro. 008-2000-MTC.
2. Forma del Terreno. Medida de los linderos, que se verificará con los títulos de propiedad. Se indicarán las colindancias con terceros y la orientación del Norte Magnético (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
3. El levantamiento topográfico estará referido a las Coordenadas Geográficas, de ser posible del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.
4. Cuadro de las Coordenadas de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM y Poligonal) y Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo) y Referencias, las mismas que deberán quedar monumentadas. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
5. Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de control vertical y horizontal.
6. Distancia entre cada uno de los puntos topográficos de control vertical y horizontal.
7. Nivel de cota de cada uno de los puntos topográficos de control vertical y horizontal.
8. Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos, y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
9. Ángulos y Azimut de la poligonal básica de apoyo, en grados, minutos y segundos sexagesimales.
10. Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas y/o lotes aledaños, de ser posible
11. Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía, como: Árboles, postes, veredas, jardines, calles colindantes, pozos, canales, sardineles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como taludes, etc.
12. El Consultor deberá presentar como mínimo tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales por cada cuadra o tramo entre dos calles, del área en estudio, mostrando e identificando, con claridad, los límites de propiedad, e indicando con una línea vertical el límite de propiedad del proyecto. Asimismo, se presentará el perfil longitudinal y secciones transversales de las calles adyacentes, el cual estará referido al eje central de la calle y al Bench Mark (BM). Los cortes y perfiles longitudinales estarán relacionados a una trama reticular gráfica de referencia (indicando distancia en metros y cota en metros).
13. El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos, incluidos los puntos de relleno, deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.
14. Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM) tomado o asumido.

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

15. Indicación de sección de vías, buzones de alcantarilla con sus cotas respectivas (Tapa, fondo, llegadas, salidas, etc.), postes de luz, teléfono, subestación eléctrica, etc., todo ello referido al BM principal.
16. Presentar Cuadros de Áreas del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Indicar distancia del terreno a la esquina más cercana y la distancia del terreno a la Plaza de Armas o hito Importante.
17. Presentar información de la existencia, características y situación actual de los servicios básicos de agua, desagüe, Instalaciones eléctricas y telefonía.
18. Indicar el sentido y dirección flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y que se indique en los planos.
19. Incluir certificación de zonificación y alineación de vías.
20. Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda claridad, el norte magnético o geográfico, según corresponda.
21. Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.

5.8.2.2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (Estudio Completo)

- Objetivos y Alcances
- Normatividad
- Aspectos Generales
  - Ubicación y descripción del área de estudio
  - Acceso al área de estudio
  - Condición climática y altitud de la zona
- Geología y Sismicidad del área de estudio
- Investigaciones de campo
  - Cálculo de numero de calicatas
  - Cálculo de profundidad de calicatas
  - Planos de ubicación de calicatas.
- Cimentaciones de las estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
  - Ensayos de laboratorio
  - Perfiles estratigráficos
  - Análisis de la cimentación
  - Profundidad de Cimentación
  - Tipo de cimentación.
  - Cálculo y análisis de la capacita admisible de carga.
  - Cálculo de Asentamientos
- Agresión al suelo de cimentación
- Informe de Estudio de Mecánica de Suelos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos
  - Referencias
  - Figuras
  - Fotografías
  - Tablas
  - Registro de excavaciones
  - Ensayos de laboratorio
  - Diseño de Mezclas

5.8.2.3. INFORME TECNICO INICIAL – INSPECCION Y RECOMENDACIONES

Informe Técnico luego de la Inspección Ocular y Evaluación Integral del área del terreno destinada para la Estructura Educativa; así como sus recomendaciones, de ser el caso.
Dentro del informe se deberá de considerar el estado situacional del terreno y de la elaboración del primer expediente técnico del proyecto en referencia.

5.8.2.4. PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION

- Planos generales de la ubicación y localización al área a intervenir, estos deberán de indicar adecuadamente las áreas, así como los accesos al lugar.

5.8.3. <u>SEGUNDO ENTREGABLE</u>

El contenido del entregable será:

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2024 10:11:13 -05:00

5.8.3.1. PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO.

- Plano de Ubicación y Localización, donde se pueda ver claramente la ubicación del predio, además de indicar las cuatro áreas de terreno y de las edificaciones como área construida, área techada, área libre; la localización deberá brindar puntos de referencia más representativos de la zona, con indicación de lugares identificables, calles aledañas, propiedades, plaza de armas, las escalas propuestas puedan ser de Ubicación 1:500 y de Localización 1:5000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención).
- Plano de Zonificación, desarrollo arquitectónico según proyecto.
- Plano de Distribución General (Plantas, Cortes, Elevaciones y techos) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, note magnético, orientación de vientos, líneas de cortes, de elevación, se presentarán cortes y elevaciones, longitudinales y transversales, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto; distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir.
- Modelo BIM del esquema Arquitectónico.
- Plano de demoliciones si lo hubiera, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Arquitectura del Proyecto (Se deberá de presentar un avance de estas actividades)
    - Generalidades
        - Objetivo de estudio
        - Normatividad
        - Ubicación y descripción de área de estudio
        - Acceso al área de estudio
        - Condición climática y altitud de la zona.
    - Concepción arquitectónica del proyecto
    - Diseño
        - Planteamiento general del proyecto
        - Desarrollo arquitectónico del proyecto
        - Distribución y dimensionamiento adecuado de ambientes
        - Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas de proyecto arquitectónico
        - Planos de planteamiento general por niveles
        - Criterios de diseño utilizados.
    - Características del proyecto
    - Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico.
        - Circulaciones
        - Enumeración de ambientes
        - Áreas por ambiente.
    - Zonificación
    - Alturas y niveles
    - Nivel de detalle de colores, acabado de piso, ventanas, etc.
    - Modelo BIM Arquitectónico
    - Conclusiones y Recomendaciones.
    - Recomendaciones complementarias
- Planos de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos)
- Acta de Entrega de Terreno.

5.8.3.2. PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO POR LABORATORIO

Listado de los equipos proyectados por laboratorio u aula, así como la distribución de los mismos en consideración de la necesidad del área usuaria.
Se deberán de considerar equipos que ofrezcan un adecuado servicio en referencias a las carreras a dictarse dentro de la Escuela Profesional de Comunicación.

5.8.3.3. MODELAMIENTO 3D ARQUITECTONICO (AVANCE)

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (AVANZADA) Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605846 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.06.2024 15:11:26 -05:00

El consultor presentará y expondrá ante las autoridades de la E.F.P. de Comunicación, UEI UNDAC y rector, el planteamiento arquitectónico del proyecto.
Para ello será necesario contar con todo los materiales, programas e insumos de presentación, para el sustento de lo planteado y se otorgue el visto bueno de los beneficiarios, todo ello será necesario para **SU APROBACIÓN** del entregable.
El modelo deberá presentar la concepción del planteamiento arquitectónico, así como la relación que tendrá con el entorno, para ello se debe contar con las vistas adecuadas, vistas en planta, vistas de corte, isometría general, vistas de fachada, entre otras así mismo contar con el recorrido virtual correspondiente para una mejor presentación de la propuesta.
La documentación del modelado se deberá de entregar en su correspondiente formato de origen indicando el programa adecuado para su visualización, así como la versión de esta.

5.8.3.4. ANEXOS

Panel fotográfico
El CONSULTOR, presentará en este anexo, fotos a color y nítidas de otros aspectos claves del EIA, cada foto deberá estar debidamente numerada y contar con una breve explicación de su contenido.
Autorización y permisos

- El CONSULTOR deberá adjuntar las autorizaciones y permisos, para el uso de las áreas auxiliares (documento de libre disponibilidad u otro que acredite el uso).
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) en caso el proyecto lo requiera.
- Autorización de uso de canteras de rio otorgado por la municipalidad correspondiente y el ALA, en caso el proyecto lo requiera, y otros que el CONSULTOR identifique o de ser necesario para el proyecto.

Producto del proceso de participación ciudadana

- Panel fotográfico de asistentes a la reunión del informativo general.
- Presentación en ppt de la exposición realizada
- Acta de la reunión informativa general.
- Lista de preguntas y respuestas.

El consultor presentará y expondrá ante las autoridades de la E.F.P. de Comunicación, UEI UNDAC y rector, el planteamiento arquitectónico y especialidades

5.8.4. <u>TERCER ENTREGABLE</u>
El contenido del entregable será: presentación del contenido de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicaciones).

5.8.4.1. ARQUITECTURA DEL PROYECTO (propuesta definida y completa)

1. Introducción:
   - Aspectos generales del proyecto
   - Antecedentes
   - Justificación del proyecto
   - Objetivo del proyecto
   - Alcance
   - Datos de la institución educativa
   - Ubicación geográfica
   - Localización educativa
   - Compatibilidad de usos con la zona
   - Capacidad

- Metas – programación de ambientes:
  - Obra nueva
  - Demoliciones
  - Área construida
  - Equipamiento educativo
- Ubicación especifica:
  - Localización y entorno urbano
  - Condiciones climatológicas

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 10:11:43 -05:00

- Altitud del área del proyecto
- Beneficiarios del proyecto
- Terreno
- Infraestructura existente
- Consideraciones generales

- Diseño:
  - Zonificación
  - Descripción del proyecto
  - Especificación de detalles
  - Planteamiento general del proyecto
  - Desarrollo arquitectónico del proyecto
  - Distribución y dimensionamiento adecuado de ambientes
  - Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas de proyecto arquitectónico
  - Planos de planteamiento general por niveles
  - Criterios de diseño utilizados.
- Sustento de la programación arquitectónico:
  - Análisis del estudio de demanda
  - Programación arquitectónica
  - Sustento de ambientes
  - Circulaciones
- Normatividad.
- Circulación y evacuación
- Equipamiento y mobiliario
- Modelo BIM Arquitectónico
- Conclusiones y recomendaciones
- Recomendaciones complementarias.
- Relación de planos.
- Anexos.
- Presentación de maqueta física.

5.8.4.2. MEMORIA DESCRIPTIVA (AVANCE)

- Aspectos Generales
- Objetivos del Estudio.
- Antecedentes del Proyecto.
- Descripción del Área del proyecto.
- Ubicación Geográfica y política.
- Condiciones Climatológicas.
- Altitud del Área del Proyecto.
- Vías de acceso.
- Actividades Económicas y Sociales.
- Descripción del Proyecto.
  - Detalle de estructuras existentes
  - Detalle de la intervención a realizar
- Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica.
- Plazo De Ejecución
- Modalidad De Ejecución.
- Presupuesto de Obra.
- Cronograma de actividades
- Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.

- **Cronograma de ejecución**
  EL CONSULTOR, deberá presentar el cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental, señalando la periodicidad de los informes a presentar, así como la ejecución del programa de monitoreo. De ser factible, presentar esta información en un diagrama Gantt.

- **Presupuesto de la implementación del plan de manejo ambiental**

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

EL CONSULTOR, presentará la estructura de presupuesto del proyecto conforme a las especificaciones técnicas generales para la implementación del Plan de Manejo Ambiental, acorde al cronograma de ejecución.

- **Anexos**
- **Panel fotográfico**
  EL CONSULTOR, presentará en este anexo, fotos a color y nítidas de otros aspectos claves del EIA, cada foto deberá estar debidamente numerada y contar con una breve explicación de su contenido.
- **Autorizaciones y permisos**
  Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en caso el proyecto lo requiera.

5.8.4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS (AVANCE)

Cada una de las partidas del presupuesto debe de contar con sus Especificaciones Técnicas. Obligatoriamente, las Especificaciones Técnicas por Partida deben estar organizadas de la siguiente forma:

- Descripción de la Partida
- Materiales a utilizar en la Partida
- Equipos
- Modo de Ejecución de la Partida
- Controles
- Aceptación de los Trabajos
- Medición y Forma de Pago

5.8.4.4. ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (propuesta definida y completa)

- GENERALIDADES:
  - Introducción.
  - Objetivo del estudio
  - Objetivo específico del estudio
  - Método de diseño
  - Normatividad
  - Ubicación y descripción del área de estudio
  - Acceso al área de estudio
  - Condición climática y altitud de la zona
- ASPECTOS GENERALES DE DISEÑO:
  - Descripción del sistema estructural empleado.
  - Descripción de los elementos estructurales empleados
  - Características de los materiales empleados.
  - Redimensionamiento y estructuración.
  - Cargas de diseño
  - Metrados de Cargas
  - Modelo de Análisis
  - Memoria de Calculo estructural
  - Análisis estatice y dinámico de la estructura
  - Factores de reducción de resistencia.
  - Software de modelación
  - Diseño de elementos estructurales
    - Planta de la estructura
    - Cimentación
    - Vigas
    - Columnas.
    - Placas.
    - Losas.
    - Otros Sistemas Estructurales
- MODELAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS POR MODULOS.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- PLANOS Y MODELOS BIM

Firma Digital
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (AVANZADA)
Firmado digitalmente por RIOS MOZONI Julio Miguel FAU 20154605646 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2024 15:15:04 -05:00

- Planos (Planos de cimentaciones, losas aligeradas y armadas, pórticos, vigas, detalles estructuras metálicas) – Avance.

5.8.4.4. INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS (propuesta definida y completa)

- MEMORIA DESCRIPTIVA:
  - Antecedentes.
  - Objetivo
  - Generalidades
  - Descripción de las instalaciones
  - Suministro de energía
  - Sistema de iluminación
  - Potencia instalada, máxima demanda de potencia y los parámetros considerados.
  - Alcances del trabajo
  - Símbolos
  - Códigos y reglamentos
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
- MEMORIA DE CALCULO:
  - Potencia instalada y máxima demanda
  - Cálculo de calibre de conductores alimentadores
  - Cálculo de iluminación
  - Pertinencia de instalaciones de pararrayos
  - Cálculo de puesto de tierra
- REDES ELECTRICAS EXTERIORES:
  - Suministro de energía
  - Tablero general principal
  - Tablero general y de distribución
  - Alimentador principal
  - Red de iluminación exterior
  - Puesta a tierra
  - Cálculos de máxima demanda y parámetros considerados
  - Códigos y reglamentos
- REDES ELECTRICAS INTERIOES:
  - Distribución
  - Alimentadores secundarios
  - Red de iluminación interior
  - Red de tomacorrientes
  - Red de instalaciones especiales. (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc.)
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES.
- PLANOS (Planos de iluminación interior/exterior, planos de tomacorrientes, planos de instalaciones especiales y láminas de detalles)

- Detalle de equipamiento y mobiliario
- Ubicación y espacialidad de los equipos
- Modelo BIM de instalaciones eléctricas
- Conclusiones y recomendaciones

5.8.4.5. INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES (propuesta definida y completa)

- RED DE INSTALACIONES ESPECIALES (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicaciones, alarma, cámaras de vigilancia, entre otros.)
- MEMORIA DESCRIPTIVA
  - Antecedentes
  - Objetivo
  - Generalidades
  - Descripción de las instalaciones
  - Sistema de cableado estructurado
  - Sistema de detección y alarmas contra incendios
  - Sistema de videovigilancia
  - Sistema automatización (BMS)

- Sistemas complementarios para radio y televisión
- Símbolos
- Códigos y reglamentos
- Conclusiones
- Recomendaciones

- MEMORIA DE CALCULO
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES
- Detalle de equipamiento y mobiliario
- Ubicación y espacialidad de los equipos
- PLANOS (Planos de cableado estructurado, detección y alarmas contra incendios, videovigilancia, automatización, complementarios)

5.8.4.6. INSTALACIONES SANITARIAS (propuesta definida y completa)

1. GENERALIDADES
   - Objetivo del estudio
   - Normatividad
   - Ubicación y descripción del área de estudio
   - Condición climática y altitud de la zona

- MEMORIA DESCRIPTIVA
  - Antecedentes del proyecto
  - Ubicación del proyecto
  - Objetivo del proyecto
  - Situación actual (redes existentes)
  - Factibilidad de servicio de agua y desagüe
  - Descripción del proyecto
  - Cálculo de las instalaciones sanitarias
  - Sistema de distribución de agua potable
  - Conclusión sobre los estudios de ingeniería básica
  - Relación de planos
- MEMORIA DE CALCULO
  - Dotación de agua potable
  - Dimensionamiento de la cisterna
  - Dimensionamiento del tanque elevado
  - Dimensionamiento de la tubería de rebose
  - Cálculo de la carga disponible y selección del diámetro del medidor
  - Cálculo de la tubería de alimentación a la cisterna
  - Cálculo de la máxima demanda
  - Cálculo de la potencia de la bomba
  - Cálculo de la tubería de impulsión
  - Cálculo de la tubería de succión
  - Cálculo de diámetro de las tuberías de distribución
  - Cálculo de ramales de desagüe, montantes y colectores
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Detalle de equipamiento y mobiliario
- Ubicación y espacialidad de los equipos
- PLANOS
  - Planos del planteamiento general de los sistemas de agua, desagüe, evacuación pluvial.
  - Planos de redes agua, desagüe y drenaje de los bloques
  - Planos de los detalles
- Modelo BIM de Instalaciones Sanitarias
  - Conclusiones
  - Recomendaciones

5.8.4.7. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Consultor elaborará el Estudio de Impacto Ambiental y efectuará las gestiones necesarias para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, ante las entidades competentes y el Gobierno Regional, deberá contar con el respectivo Pronunciamiento y/o Certificación otorgado por la autoridad competente.

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

El Instrumento de Gestión Ambiental –IGA debe estar elaborado por una empresa inscrita en el registro de entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del sector Turismo.
El contenido mínimo que debe tener el IGA, está establecido en el anexo VI del Reglamento de la ley N° 27446 – Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (Contenido mínimo de la Evaluación Preliminar).

Si el proyecto requiere certificación ambiental.
El consultor debe Elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental con el contenido mínimo requerido por el Ministerio de Vivienda Construcción Y Saneamiento para obtener la certificación ambiental, ya que es el Sector competente quien se encargará de evaluarlo y aprobarlo.
Si el proyecto no requiere certificación ambiental.
El consultor debe elaborar un Estudio ambiental que permita cumplir lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley del SEIA con el siguiente contenido.

CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL

1. **Datos generales del titular y de la consultoría quien elabora el estudio.**
2. **Marco legal**
   Se deberá considerar el marco legal general que rige para la protección del medio ambiente en las obras de infraestructura Educativa en todas sus etapas, así como en el específico en el que sustenta la conservación de las áreas naturales protegidas, áreas complementarias al SINANPE, restos arqueológicos y otras categorías, así como los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad de legislación sobre la materia.
   Asimismo, aplicar toda normativa vigente, conforme a la envergadura del proyecto.
3. **Descripción del Proyecto.**
   El CONSULTOR, presentará la descripción del proyecto, basada en la información existente, brindada por el proponente del proyecto y de estudios anteriores realizados. En este acápite, se debe señalar las siguientes características.
   1.1. **Ubicación política y geográfica**
   Se deberá señalar la ubicación del proyecto indicando el distrito, provincia y departamento en el que se encuentra ubicado.
   Asimismo, se indicará las coordenadas en el Sistema Universal Transversal Mercator (UTM).
   1.2. **Características técnicas del proyecto a implementar**
   Se deberá describir las principales características del proyecto a ejecutar, con especial énfasis en aquellos aspectos que puedan generar impactos ambientales.
   1.3. **Descripción de las actividades**
   Describir las etapas (preliminar, construcción, operación, mantenimiento y etapa de abandono o cierre) del proyecto con sus respectivos diagramas de flujo.
   a. **Infraestructura de servicios.**
   Aquí el CONSULTOR, deberá señalar el lote o terreno donde se va a desarrollar el proyecto si cuenta con: Red de agua potable, Sistema de alcantarillado y Red eléctrica.
   b. **Vías de acceso**
   Señalar si existen vías de acceso principales o secundarios para llegar el emplazamiento del proyecto, indicar si son asfaltados, afirmados, u otras, así como su estado de conservación.
   c. **Materia prima e insumos**
   Recursos Naturales: Señalar si el proyecto utilizará dentro de sus procesos y subprocesos, recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del proyecto.
   Materia Prima: señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos insumos químicos como materia prima.
   d. **Procesos**

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (AVANZADA) Firmado digitalmente por RIOS NACORMENTE Julio Miguel FAU 20154605846 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.06.2024 15:19:44 -05:00

Señale la etapa de los procesos y subprocesos que desarrolla el proyecto señalando en cada uno de ellos, la materia prima, los insumos químicos, la energía, agua, maquinaria, equipo, etc. que se requieran.

e. **Servicios**
Para el desarrollo del proyecto se requerirá: El uso de fuentes de agua, describir el consumo y caudal (m3/seg.) diario, mensual, anual de dicha fuente; también mencionar que tipo de agua es: Agua Superficial (río, canal de riego), entre otros y describir el consumo de electricidad mensual, Potencial requerida de la Fuente de distribución o Fuente propia (generación hídrica, térmica (diésel, gas), En el caso de utilizar combustibles, señalar la terma de almacenamiento y sus medidas de secundad.

f. **Personal**
Señale la cantidad de personal que trabajará en el proyecto: Etapa preliminar y construcción.

g. **Efluente y/o residuos líquidos**
Describir el tipo de efluente y/o residuos liquido-domésticos o industriales. Señalar el caudal diario, semanal, mensual, anual. Señalar las caracterízalas cue tendrá el efluente - Características químicas - Características físicas - Nivel de toxicidad

h. **Residuos sólidos**
Efectuar una caracterización de los residuos sólidos que se estima que se generan en todos los procesos (domésticos, industriales, tóxicos, peligrosos), señalando tas cantidades aproximadas.

i. **Manejo de sustancia peligrosa**
Señalar si el proceso productivo utilizará sustancias peligrosas, o producto del proceso se generarán sustancias peligrosas Indicar el tipo de sustancias, Cantidades y características.

j. **Emisiones atmosféricas**
Señalar los equipos y maquinarias que generaran emisiones gaseosas, fuentes fijas y fuentes móviles. Estimar volumen de emisiones (olores, humos, material particulado, gases, composición química) en función al tipo de proceso o subproceso, al uso de combustibles que utilizarán tas maquinarias y equipos (tipo de combustible que utiliza y consumo diario)

k. **Generación de ruido**
Señalar si se generará ruido en los procesos o subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación y el nivel de decibelios ¡previstos, Señalar los medios que se utilizaran para tratar los ruidos.

l. **Generación de vibraciones**
Señalar si se generará vibraciones en los procesos y subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación, su intensidad, duración y alcance probable señalar los mecanismos para tratar las vibraciones.

m. **Generación de Vibraciones**
Señalar si se generará vibraciones en los procesos y subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación, su intensidad, duración y alcance probable; señalar los mecanismos para tratar las vibraciones.

4. **Línea de Base Ambiental.**
La línea de base ambiental deberá describir el Área de influencia del proyecto, utilizando indicadores socio ambientales específicos que pueden ser monitoreados durante la operación, de la infraestructura, con el objetivo de evaluar constantemente los impactos que pudieran generarse o presentarse sobre los componentes o elementos del ambiente, producto de la ejecución de actividades y/u obras asociadas al proyecto de infraestructura.
Asimismo, el CONSULTOR deberá presentar y explicar los métodos usados para recoger la información de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos de la Línea Base ambiental.

1.1. **Línea de base física (LBF)**
Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales.
a. Clima
b. Fisiografía

Firmado digitalmente por RIOS ROZOMARTE Julio Miguel FAU 20154605646 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2024 15:20:01 -05:00

c. Geología
d. Geomorfología
e. Suelos
f. Usos actuales de la tierra
g. Hidrología e hidrografía.

Para la descripción de las variables, es posible utilizar información de fuentes secundarias oficiales y bien citadas, además estas podrán ser contrastadas en campo. En base a las variables de impacto definidas.

1.2. Línea de base Biológica (LBB)

Se describirá el: análisis en los siguientes componentes ambientales:

a. Formación ecológica
b. Flora silvestre
c. Fauna silvestre
d. Paisaje
e. Área natural protegidas (en caso requiera)

Para la descripción, es posible utilizar información de fuentes secundarias oficiales y bien citadas, además estas podrán ser contrastadas en campo. En base a las variables de impacto definidas.

1.3. Línea de base socioeconómica (LBS)

Para la elaboración de línea de base socio económica, se hará el uso de fuentes de información primaria o secundaria. En el caso de utilizar información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados. para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente. Para la elaboración de la LBS, se deberá presentar los siguientes temas:

a. Demografía
b. Comunidades campesinas y nativas (en casi amerite)
c. Educación
d. Salud
e. Vivienda y servicios básicos
r. Economía
s. Transporte y comunicaciones h. Problemática social
L Institucionalidad y grupos de interés

5. Participación ciudadana PPC

a. Reunión informativa general

La reunión informativa general tiene como objetivo presentar resultados preliminares del EIA y para aclarar dudas y preocupaciones e incorporar sugerencias de la población.

La presente reunión será válida mediante lo siguientes:

- Plan de reunión informativa general
- Informe del plan de reunión informativa general
- Un panel fotográfico
- Actas suscritas.

Esto todo en conformidad a los mecanismos de participación ciudadana considerado en el D.S. 002-2009-MINAM y su normativa de alcance nacional.

6. Descripción de los posibles impactos ambientales

EL CONSULTOR, deberá presentar y explicar los métodos usados para identificar y evaluar los impactos ambientales.

Precisar que el CONSULTOR, podrá utilizar cualquiera metodología de identificación de impactos (matriz de Leopold, Conesa, aspecto impacto, entre otros).

7. Plan de manejo ambiental

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (AVANZADA)
Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:20:13 -05:00

El plan de manejo ambiental deberá presentar la siguiente estructura.

1.1. Programa de medidas preventivas o correctivas de los impactos ambientales

Debe contener el detalle de las medidas, procedimientos y diseños específicos para cada instalación y frente de obra.

Las medidas y procedimientos deberán contemplar los trabajos correspondientes a la preparación y acondicionamiento de las áreas e instalaciones y la operación de la misma. Este programa podrá comprender los siguientes subprogramas:

a. Subprograma de manejo de residuos sólidos, liquido y efluentes
   - Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes.
   - Medidas para el manejo de residuos sólidos, conforme a la normativa vigente,
   - Medidas ambientales para la conservación de los cursos de agua, de su calidad. (si lo requiere).
   - Medidas ambientales para la conservación del suelo (si lo requiere).
   - Charlas informativas sobre medidas preventivas.

b. Subprograma de salud local
   - Medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvo y gases) y de ruidos, que afecten a las poblaciones locales, cultivos o al medio general.
   - Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención de la afectación por material particulado y ruido (señalización, charlas informativas, material de difusión, etc.).

c. Subprograma de protección por uso de áreas auxiliares
   - Identificar la zona donde se instalarán las áreas auxiliares (campamento, patio de máquinas, DME).
   - Realizar las gestiones correspondientes para obtener las autorizaciones para uso de las áreas auxiliares.
   - Medidas para el uso de las áreas auxiliares.

d. Subprograma de señalización ambiental
   - Diseñar los letreros con frases ambientales.

1.2. Programa de prevención de contingencia

Subprograma de contingencia.

Identificar las posibles situaciones de emergencia.

Desarrollar los procedimientos específicos ante las distintas situaciones de emergencia identificadas (deberá incluir el mecanismo de acción con la población local y autoridades).

Contar con una estructura organizativa (señalar al responsable de la organización).

Indicar los equipamientos básicos, individuales y colectivos, requeridos para la prevención y atención de emergencias.

1.3. Programa de seguimiento y control ambiental

Orientado a verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y eficacia de la misma, cumpliendo las normas de prevención ambiental. También, para detectar otros impactos no identificados que se pueda producir en la etapa de ejecución de la obra. Definición del cronograma, responsable y costos para la implementación de las acciones de seguimiento y control.

Este programa podrá comprender los siguientes aspectos:

- Monitoreo de la calidad de aire y niveles de ruido.
- Monitoreo de la calidad de agua. Considerando los cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos.

La implementación de dicho programa será en función de la envergadura del proyecto.

1.4. Programa de cierre y abandono de obra

Son las acciones para el desmantelamiento, limpieza y restauración de campamento, patios de máquina, entre otros.

Las áreas utilizadas deben quedar libre en todas las construcciones hechas, para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación, para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación, derrames de combustible, aceites, lubricantes, etc. se incluirá las acciones

Firmado digitalmente por RIOS NOZOMBITE Julio Miguel FAU

de acciones de restauración y/o revegetación de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo de restos de la construcción. Así como aquellos que se haya generado en el centro poblado o localidad.
También se establecerá el estricto cumplimiento de los contratos o convenios con los dueños de las reas auxiliares y con proveedores locales de productos y servicios.

5.8.4.8. GESTION DE RIESGOS

A. Introducción.
B. Objetivo.
C. Situación actual
   2. Ubicación geográfica
   3. Descripción física de la zona
   4. Características generales del área
D. Identificación de peligros
   1. Peligros naturales y tecnológicos
   2. Antecedentes
   3. Descripción de peligros
   4. Elaboración de mapa de peligros
E. Análisis de la vulnerabilidad
   1. Vulnerabilidad natural y ecológica
   2. Vulnerabilidad física
   3. Vulnerabilidad económica
   4. Vulnerabilidad social
   5. Vulnerabilidad educativa
   6. Vulnerabilidad cultural e ideológica
   7. Vulnerabilidad política e institucional
   8. Vulnerabilidad científica y técnica
F. Cálculo del riesgo
   2. Determinación de los niveles de riesgo
   3. Elaboración de mapas de peligro y vulnerabilidad
   4. Identificación de las áreas de seguridad
   5. Identificación de área de atención prioritaria a nivel de vivienda, infraestructura y medio ambiente
G. Conclusiones
H. Recomendaciones
I. Bibliografía
J.Anexos:
   2. Plano de ubicación y accesibilidad
   3. Plano topográfico
   4. Plano de distribución
   5. Mapas de peligro y vulnerabilidad
   6. Panel fotográfico
   7. Otros estudios realizados a la zona.
   8. Asimismo, el consultor debe elaborar o rellenar los formatos de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD. Siendo el contenido de los formatos coherente con el estudio realizado.
   Los formatos son:
   - Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
   - Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK
   - Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

5.8.4.9. DISTRIBUCION DE EQUIPAMIENTO

Listado de los equipos proyectados por laboratorio o aula, así como la distribución de los mismos.

- Planos de distribución de equipamiento.
- Consideración de la distribución de equipamiento dentro del modelo 3d a presentar.

5.8.4.10. MODELAMIENTO 3D ARQUITECTONICO

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (AVANZADA)
Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605846 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2024 15:20:43 -05:00

El consultor presentará y expondrá ante las autoridades de la E.F.P. de Comunicación, UEI UNDAC y rector, la arquitectura final del proyecto, así como todas las especialidades que compondrá el proyecto, incluyendo la subsanación de interferencias y compatilidad entre especialidades.
Para ello será necesario contar con todo los materiales, programas e insumos de presentación, para el sustento de lo planteado y se otorgue el visto bueno de los beneficiarios, todo ello será necesario para **SU APROBACIÓN** del entregable.
El modelo deberá presentar la concepción del anteproyecto arquitectónico, así como la relación que tendrá con el entorno, para ello se debe contar con las vistas adecuadas, vistas en planta, vistas de corte, isometría general, vistas de fachada, entre otras así mismo contar con el recorrido virtual correspondiente para una mejor presentación de la propuesta.
La documentación del modelado se deberá de entregar en su correspondiente formato de origen indicando el programa adecuado para su visualización, así como la versión de esta.

5.8.4.11. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Consultor deberá de presentar el Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, de acuerdo al siguiente contenido:

- Alcance
- Elaboración de línea base
- Política de seguridad y salud en obra
- Objetivos y metas
- Comité de seguridad y salud en obra
- Reglamento interno de seguridad y salud en obra
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos
- Organización y responsabilidades
- Capacitación en seguridad y salud en obra
- Procedimientos
- Inspecciones internas
- Salud ocupacional
- Clientes, subcontratos y proveedores
- Plan de contingencia
- Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales.
- Auditorias
- Estadísticas de implementación de plan
- Mantenimiento de registros
- Revisión del sistema de gestión se seguridad y salud Ocupacional en obra por el empleador.

5.8.5. <u>CUARTO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO)</u>

Corresponde a la prestación completa del Expediente Técnico, con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia:

5.8.5.1. DOCUMENTACION DEL PROYECTO

- **FICHA INVIERTE**
- **FICHA TÉCNICA**
- **FORMATO N° 8 A (SEGÚN ARTÍCULO N° 29 DE LA NUEVA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)**
- **ACTAS**
- **RESUMEN EJECUTIVO**
- **MODELO BIM coordinado entre las especialidades de arquitectura, estructuras, sanitarias y eléctricas, con corrección de interferencias.**

5.8.5.2. MEMORIA DESCRIPTIVA – (Completo)

- Aspectos Generales
- Objetivos del Estudio.
- Antecedentes del Proyecto.
- Descripción del Área del proyecto.
- Ubicación Geográfica y política.

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (INAPLICABLE)
Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:31:13 -05:00

- Condiciones Climatológicas.
- Altitud del Área del Proyecto.
- Vías de acceso.
- Actividades Económicas y Sociales.
- Descripción del Proyecto.
  - Detalle de estructuras existentes
  - Detalle de la intervención a realizar
- Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica.
- Plazo De Ejecución
- Modalidad De Ejecución.
- Presupuesto de Obra.
- Cronograma de actividades
- Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.

- **Cronograma de ejecución**
  EL CONSULTOR, deberá presentar el cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental, señalando la periodicidad de los informes a presentar, así como la ejecución del programa de monitoreo. De ser factible, presentar esta información en un diagrama Gantt.

- **Presupuesto de la implementación del plan de manejo ambiental**
  EL CONSULTOR, presentará la estructura de presupuesto del proyecto conforme a las especificaciones técnicas generales para la implementación del Plan de Manejo Ambiental, acorde al cronograma de ejecución.
- **Anexos**
- **Panel fotográfico**
  EL CONSULTOR, presentará en este anexo, fotos a color y nítidas de otros aspectos claves del EIA, cada foto deberá estar debidamente numerada y contar con una breve explicación de su contenido.

5.8.5.3. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (Completo)

- Objetivos y Alcances
- Normatividad
- Aspectos Generales
  - Ubicación y descripción del área de estudio
  - Acceso al área de estudio
  - Condición climática y altitud de la zona
- Geología y Sismicidad del área de estudio
- Investigaciones de campo
  - Cálculo de numero de calicatas
  - Cálculo de profundidad de calicatas
  - Planos de ubicación de calicatas.
- Cimentaciones de las estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
  - Ensayos de laboratorio
  - Perfiles estratigráficos
  - Análisis de la cimentación
  - Profundidad de Cimentación
  - Tipo de cimentación.
  - Cálculo y análisis de la capacita admisible de carga.
  - Cálculo de Asentamientos
- Agresión al suelo de cimentación
- Informe de Estudio de Mecánica de Suelos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos
  - Referencias

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (RYANZON) Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605946 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.06.2024 15:34:03 -05:00

- Figuras
- Fotografías
- Tablas
- Registro de excavaciones
- Ensayos de laboratorio
- Diseño de Mezclas

5.8.3.1. INFORME TECNICO INICIAL – INSPECCION Y RECOMENDACIONES

Informe Técnico luego de la Inspección Ocular y Evaluación Integral del área del terreno destinada para la Estructura Educativa; así como sus recomendaciones, de ser el caso.
Dentro del informe se deberá de considerar el estado situacional del terreno y de la elaboración del primer expediente técnico del proyecto en referencia.

5.8.3.2. PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION

- Planos generales de la ubicación y localización al área a intervenir, estos deberán de indicar adecuadamente las áreas, así como los accesos al lugar.

5.8.5.4. ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GENERAL DEL PROYECTO (Estudio Completo)

G. MEMORIA DESCRIPTIVA

- Objetivo del Estudio:
  Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico.
- Metodología de Trabajo:
  Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, monumentado, georreferenciación, trabajos de campo, trabajo de gabinete, etc.
- Ubicación y Descripción del Área en Estudio:
  Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindantes, los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.
- Acceso al Área de Estudio:
  Se deberá describir el acceso al área de estudio. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
- Recopilación de Información:
  Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto.

H. TRABAJOS DE CAMPO:

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se considerarán como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas.

3. Reconocimiento del Área de Estudio.

Descripción del terreno en planimetría y altimetría con curvas de nivel a una distancia no mayor de 50 cm. Si la pendiente es mayor a 10% la distancia deberá ser no mayor a 25 cm.

1.3 Deberá describirse cada una de las construcciones u elementos existentes en la zona de intervención del proyecto. En el supuesto de que existan construcciones, se indicarán los ambientes existentes, sus medidas, su emplazamiento dentro del lote, alturas, espesores de muros, vanos, materiales constructivos, estado de conservación de paredes, columnas, vigas, tijerales, techos, pisos, veredas, losas, etc., el estado de la construcción, niveles de pisos interiores y exteriores, y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.

1.4 Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan.

4. Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.

2.4 Monumentado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.

2.5 Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).

Firma Digital Universidad Nacional Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de vivienda, postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento monumentados durante la etapa del levantamiento topográfico, y deben estar ubicados fuera del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.

Levantamiento topográfico horizontal (posición en coordenadas UTM en Datum WGS 84), con estaciones totales y equipos GPS diferencial, con la finalidad de obtener la poligonal que conforma el terreno(s) materia de intervención, teniendo como referencia dos (02) puntos geodésicos del Instituto Geográfico Nacional (IGN) existentes en la zona de intervención, adquiriendo del IGN las fichas técnicas de los dos puntos, en caso de no existir estos deberán ser adquiridos ante el IGN, mediante el trámite de certificación de puntos geodésicos, los mismos que serán adquiridos por el Consultor, Asimismo, el levantamiento debe contar con establecimientos de puntos de control GPS y procesamiento de datos GPS dando los resultados en Línea Base o en Redes. Monumentación de los vértices de la poligonal básica de apoyo, con hitos de concreto, con las siguientes características: de 20x20 cm por una profundidad de 40cm.

El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) deben ser referenciadas, como mínimo por dos (02) Puntos de Referencia, expresadas mediante: a) Longitud (m) - Longitud (m), b) Longitud (m) - Angulo, c) Angulo - Angulo, etc.

2.2.3 Referencia.

Los Bench Mark (BM) deben dejarse monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren. El hito tendrá la siguiente especificación: Concreto f'c= 140 Kg. /cm2 de 20x20x40 cm. de profundidad, colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.

Precisión de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Precisión del Levantamiento Planimétrico empleado, siendo como mínimo una precisión de 1/10,000, Se debe verificar que el Error de Campo (Error en el eje Oeste-Este y Error en el Eje Norte-Sur) de la toma de datos, transformado a precisión, sea inferior a la precisión Teórica correspondiente al Tipo de Levantamiento Planimétrico utilizado. Se recomienda utilizar una Poligonal Básica de Apoyo Cerrada de Tres vértices como mínimo.

2.2.4 Precisión de los puntos de control vertical (Nivelación), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Nivelación empleado, pudiendo ser Nivelación Ordinaria, Nivelación de precisión, etc., verificándose que el Error de Campo de la toma de datos sea inferior al error teórico correspondiente al Tipo de Nivelación utilizado.

La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).

2.6 Levantamiento Topográfico Planimétrico.

4.3.1. Descripción de la recolección de Datos de Campo correspondientes al Levantamiento Topográfico Planimétrico. Presentar los Datos de Campo.

El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos, por necesidad, se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20.

4.3.2. Levantamiento Topográfico Vertical.

Descripción de la recolección de Datos de campo, correspondientes al Levantamiento Topográfico Vertical. Presentar los Datos de Campo.

El número de puntos de Nivelación Vertical contendrá como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM). Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación georreferenciada y cotas respectivas.

El terreno propuesto para la intervención deberá expresarse en una Poligonal Georreferenciada, monumentado con mojones de concreto, elaborada teniendo como referencia 02 puntos geodésicos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), o mediante el establecimiento de Puntos Geodésicos (GNSS) realizados con un GPS Diferencial, en caso la zona no disponga de puntos geodésicos del IGN.

4.3.3. Ficha Técnica.

Será presentada de acuerdo con los formatos predefinidos por la Unidad de Estudios.

4.3.4. Ficha de Puntos Topográficos de Control Horizontal y Vertical.

Será presentada de acuerdo con los formatos predefinidos por la Unidad de Estudios.

4.3.5. Equipos Topográficos. .

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

Descripción de los equipos empleados, indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento y precisión del equipo.

I. **TRABAJOS DE GABINETE:**

11. Los cálculos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.
12. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
13. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos
14. Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar Cuadros explicativos.
15. Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno, Presentar Cuadros explicativos.
16. Área del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Presentar Cuadros explicativos.
17. Longitud de cada uno de los lados del terreno, Perímetro Total del terreno y Propiedad de las áreas colindantes, Identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente, Ejemplo: Ministerio de Educación, Colegio, albañilería confinada de ladrillo, dos pisos (altura=5.50m), cimentación superficial compuesta por zapatas de concreto armado. José Pérez, Vivienda, adobe, un piso (altura=3.00m), cimentación superficial corrida de concreto ciclópeo.
18. Se adjuntará los documentos legales que acrediten su posesión: Escritura Pública, Margesí, Constancia, o documentos que acrediten la donación del terreno u otros.
19. Plano de localización.
20. Elaboración de planos topográficos a escalas adecuadas. Ver Numeral 6.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.

J. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Relacionadas al Levantamiento topográfico y otros.

K. **OTROS**

2. Presentación de Fotografías.
   - Anexar fotografías incluyendo panorámica que sustente como mínimo: Entorno urbano, calles, etc.
   - Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, etc.)
   - Se adjuntarán vistas fotográficas de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
   - Detalles de los edificios existentes (Estado del edificio, vanos, materiales, etc.)
   - Área de demoliciones (Fallas, causas, etc.)
   - Una de las tomas debe ser panorámica (Incluir el esquema de trabajo de campo).
   - Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al proyecto.
   - Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.

L. **CONTENIDO MINIMO DE PLANOS.**

22. Plano de localización. Urbana o rural (escala 1/5000), con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad.
    Se presentará de acuerdo con el inciso d) del numeral 64.2 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Regularizaron de Edificaciones, del procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común / Ley Nro. 27157 y su Reglamento / Decreto Supremo Nro. 008-2000-MTC.
23. Forma del Terreno. Medida de los linderos, que se verificará con los títulos de propiedad. Se indicarán las colindancias con terceros y la orientación del Norte Magnético (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
24. El levantamiento topográfico estará referido a las Coordenadas Geográficas, de ser posible del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.
25. Cuadro de las Coordenadas de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM y Poligonal) y Horizontal

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

(Poligonal Básica de Apoyo) y Referencias, las mismas que deberán quedar monumentadas. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:

26. Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de control vertical y horizontal.
27. Distancia entre cada uno de los puntos topográficos de control vertical y horizontal.
28. Nivel de cota de cada uno de los puntos topográficos de control vertical y horizontal.
29. Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos, y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
30. Ángulos y Azimut de la poligonal básica de apoyo, en grados, minutos y segundos sexagesimales.
31. Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas y/o lotes aledaños, de ser posible
32. Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía, como: Árboles, postes, veredas, jardines, calles colindantes, pozos, canales, sardineles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como taludes, etc.
33. El Consultor deberá presentar como mínimo tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales por cada cuadra o tramo entre dos calles, del área en estudio, mostrando e identificando, con claridad, los límites de propiedad, e indicando con una línea vertical el límite de propiedad del proyecto. Asimismo, se presentará el perfil longitudinal y secciones transversales de las calles adyacentes, el cual estará referido al eje central de la calle y al Bench Mark (BM). Los cortes y perfiles longitudinales estarán relacionados a una trama reticular gráfica de referencia (indicando distancia en metros y cota en metros).
34. El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán Indicar más detalles. Todos estos puntos, incluidos los puntos de relleno, deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.
35. Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM) tomado o asumido.
36. Indicación de sección de vías, buzones de alcantarilla con sus cotas respectivas (Tapa, fondo, llegadas, salidas, etc.), postes de luz, teléfono, subestación eléctrica, etc., todo ello referido al BM principal.
37. Presentar Cuadros de Áreas del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Indicar distancia del terreno a la esquina más cercana y la distancia del terreno a la Plaza de Armas o hito Importante.
38. Presentar información de la existencia, características y situación actual de los servicios básicos de agua, desagüe, Instalaciones eléctricas y telefonía.
39. Indicar el sentido y dirección flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y que se indique en los planos.
40. Incluir certificación de zonificación y alineación de vías.
41. Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda claridad, el norte magnético o geográfico, según corresponda.
42. Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.

5.8.5.5. ARQUITECTURA DEL PROYECTO (Completo)

Listado de los equipos proyectados por laboratorio u aula, así como la distribución de los mismos en consideración de la necesidad del área usuaria.
Se deberán de considerar equipos que ofrezcan un adecuado servicio en referencias a las carreras a dictarse dentro de la Escuela Profesional de Comunicación.

5.8.5.6. ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (Completo)

- GENERALIDADES:
  - Introducción.
  - Objetivo del estudio
  - Objetivo específico del estudio
  - Método de diseño
  - Normatividad
  - Ubicación y descripción del área de estudio

Firmado digitalmente por RICS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:35:19 -05:00

- Acceso al área de estudio
- Condición climática y altitud de la zona

- ASPECTOS GENERALES DE DISEÑO:
  - Descripción del sistema estructural empleado.
  - Descripción de los elementos estructurales empleados
  - Características de los materiales empleados.
  - Redimensionamiento y estructuración.
  - Cargas de diseño
  - Metrados de Cargas
  - Modelo de Análisis
  - Memoria de Calculo estructural
  - Análisis estatice y dinámico de la estructura
  - Factores de reducción de resistencia.
  - Software de modelación
  - Diseño de elementos estructurales
    - Planta de la estructura
    - Cimentación
    - Vigas
    - Columnas.
    - Placas.
    - Losas.
    - Otros Sistemas Estructurales

- MODELAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS POR MODULOS.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- PLANOS Y MODELOS BIM
  - Planos (Planos de cimentaciones, losas aligeradas y armadas, pórticos, vigas, detalles estructuras metálicas) – Avance.

5.8.5.7. INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS (Completo)

- MEMORIA DESCRIPTIVA:
  - Antecedentes.
  - Objetivo
  - Generalidades
  - Descripción de las instalaciones
  - Suministro de energía
  - Sistema de iluminación
  - Potencia instalada, máxima demanda de potencia y los parámetros considerados.
  - Alcances del trabajo
  - Símbolos
  - Códigos y reglamentos
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
- MEMORIA DE CALCULO:
  - Potencia instalada y máxima demanda
  - Cálculo de calibre de conductores alimentadores
  - Cálculo de iluminación
  - Pertinencia de instalaciones de pararrayos
  - Cálculo de puesto de tierra
- REDES ELECTRICAS EXTERIORES:
  - Suministro de energía
  - Tablero general principal
  - Tablero general y de distribución
  - Alimentador principal
  - Red de iluminación exterior
  - Puesta a tierra
  - Cálculos de máxima demanda y parámetros considerados
  - Códigos y reglamentos
- REDES ELECTRICAS INTERIOES:

Firmado digitalmente por RICS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154665346 soft

- Distribución
- Alimentadores secundarios
- Red de iluminación interior
- Red de tomacorrientes
- Red de instalaciones especiales. (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc.)

- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES.
- PLANOS (Planos de iluminación interior/exterior, planos de tomacorrientes, planos de instalaciones especiales y láminas de detalles)

- Detalle de equipamiento y mobiliario
- Ubicación y espacialidad de los equipos
- Modelo BIM de instalaciones eléctricas
- Conclusiones y recomendaciones

5.8.5.8. INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES (Completo)

- RED DE INSTALACIONES ESPECIALES (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicaciones, alarma, cámaras de vigilancia, entre otros.)

- MEMORIA DESCRIPTIVA
  - Antecedentes
  - Objetivo
  - Generalidades
  - Descripción de las instalaciones
  - Sistema de cableado estructurado
  - Sistema de detección y alarmas contra incendios
  - Sistema de videovigilancia
  - Sistema automatización (BMS)
  - Sistemas complementarios para radio y televisión
  - Símbolos
  - Códigos y reglamentos
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
- MEMORIA DE CALCULO
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES
- Detalle de equipamiento y mobiliario
- Ubicación y espacialidad de los equipos
- PLANOS (Planos de cableado estructurado, detección y alarmas contra incendios, videovigilancia, automatización, complementarios)

5.8.5.9. **INSTALACIONES SANITARIAS (Completo)**

1. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** GENERALIDADES
   - Objetivo del estudio
   - Normatividad
   - Ubicación y descripción del área de estudio
   - Condición climática y altitud de la zona
- MEMORIA DESCRIPTIVA
  - Antecedentes del proyecto
  - Ubicación del proyecto
  - Objetivo del proyecto
  - Situación actual (redes existentes)
  - Factibilidad de servicio de agua y desagüe
  - Descripción del proyecto
  - Cálculo de las instalaciones sanitarias
  - Sistema de distribución de agua potable
  - Conclusión sobre los estudios de ingeniería básica
  - Relación de planos
- MEMORIA DE CALCULO
  - Dotación de agua potable

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

- Dimensionamiento de la cisterna
- Dimensionamiento del tanque elevado
- Dimensionamiento de la tubería de rebose
- Cálculo de la carga disponible y selección del diámetro del medidor
- Cálculo de la tubería de alimentación a la cisterna
- Cálculo de la máxima demanda
- Cálculo de la potencia de la bomba
- Cálculo de la tubería de impulsión
- Cálculo de la tubería de succión
- Cálculo de diámetro de las tuberías de distribución
- Cálculo de ramales de desagüe, montantes y colectores

- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Detalle de equipamiento y mobiliario
- Ubicación y espacialidad de los equipos
- PLANOS
  - Planos del planteamiento general de los sistemas de agua, desagüe, evacuación pluvial.
  - Planos de redes agua, desagüe y drenaje de los bloques
  - Planos de los detalles
- Modelo BIM de Instalaciones Sanitarias
  - Conclusiones
  - Recomendaciones

5.8.5.10. ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASATRES (Completo)

A. Introducción.
B. Objetivo.
C. Situación actual
   5. Ubicación geográfica
   6. Descripción física de la zona
   7. Características generales del área
D. Identificación de peligros
   5. Peligros naturales y tecnológicos
   6. Antecedentes
   7. Descripción de peligros
   8. Elaboración de mapa de peligros
E. Análisis de la vulnerabilidad
   9. Vulnerabilidad natural y ecológica
   10. Vulnerabilidad física
   11. Vulnerabilidad económica
   12. Vulnerabilidad social
   13. Vulnerabilidad educativa
   14. Vulnerabilidad cultural e ideológica
   15. Vulnerabilidad política e institucional
   16. Vulnerabilidad científica y técnica
F. Cálculo del riesgo
   6. Determinación de los niveles de riesgo
   7. Elaboración de mapas de peligro y vulnerabilidad
   8. Identificación de las áreas de seguridad
   9. Identificación de área de atención prioritaria a nivel de vivienda, infraestructura y medio ambiente
G. Conclusiones
H. Recomendaciones
I. Bibliografía
J. Anexos:
   - Plano de ubicación y accesibilidad
   - Plano topográfico
   - Plano de distribución
   - Mapas de peligro y vulnerabilidad
   - Panel fotográfico
   - Otros estudios realizados a la zona.

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft

- Asimismo, el consultor debe elaborar o rellenar los formatos de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD. Siendo el contenido de los formatos coherente con el estudio realizado.

  Los formatos son:
  - Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
  - Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK
  - Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

5.8.5.11. ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD (Completo)

El Consultor deberá de presentar el Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, de acuerdo al siguiente contenido:

- Alcance
- Elaboración de línea base
- Política de seguridad y salud en obra
- Objetivos y metas
- Comité de seguridad y salud en obra
- Reglamento interno de seguridad y salud en obra
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos
- Organización y responsabilidades
- Capacitación en seguridad y salud en obra
- Procedimientos
- Inspecciones internas
- Salud ocupacional
- Clientes, subcontratos y proveedores
- Plan de contingencia
- Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales.
- Auditorias
- Estadísticas de implementación de plan
- Mantenimiento de registros
- Revisión del sistema de gestión se seguridad y salud Ocupacional en obra por el empleador.

El Consultor deberá de presentar el Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, de acuerdo al siguiente contenido:

- Alcance
- Elaboración de línea base
- Política de seguridad y salud en obra
- Objetivos y metas
- Comité de seguridad y salud en obra
- Reglamento interno de seguridad y salud en obra
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos
- Organización y responsabilidades
- Capacitación en seguridad y salud en obra
- Procedimientos
- Inspecciones internas
- Salud ocupacional
- Clientes, subcontratos y proveedores
- Plan de contingencia
- Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales.
- Auditorias
- Estadísticas de implementación de plan
- Mantenimiento de registros
- Revisión del sistema de gestión se seguridad y salud Ocupacional en obra por el empleador.

5.8.5.12. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Completo)

El Consultor elaborará el Estudio de Impacto Ambiental y efectuará las gestiones necesarias para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, ante las entidades competentes y el Gobierno Regional, deberá contar con el respectivo Pronunciamiento y/o Certificación otorgado por la autoridad competente.

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

El Instrumento de Gestión Ambiental –IGA debe estar elaborado por una empresa inscrita en el registro de entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del sector Turismo.
El contenido mínimo que debe tener el IGA, está establecido en el anexo VI del Reglamento de la ley N° 27446 – Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (Contenido mínimo de la Evaluación Preliminar).

Si el proyecto requiere certificación ambiental.
El consultor debe Elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental con el contenido mínimo requerido por el Ministerio de Vivienda Construcción Y Saneamiento para obtener la certificación ambiental, ya que es el Sector competente quien se encargará de evaluarlo y aprobarlo.
Si el proyecto no requiere certificación ambiental.
El consultor debe elaborar un Estudio ambiental que permita cumplir lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley del SEIA con el siguiente contenido.

CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL

8. **Datos generales del titular y de la consultoría quien elabora el estudio.**
9. **Marco legal**

   Se deberá considerar el marco legal general que rige para la protección del medio ambiente en las obras de infraestructura Educativa en todas sus etapas, así como en el específico en el que sustenta la conservación de las áreas naturales protegidas, áreas complementarias al SINANPE, restos arqueológicos y otras categorías, así como los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad de legislación sobre la materia.
   Asimismo, aplicar toda normativa vigente, conforme a la envergadura del proyecto.
10. **Descripción del Proyecto.**

   El CONSULTOR, presentará la descripción del proyecto, basada en la información existente, brindada por el proponente del proyecto y de estudios anteriores realizados. En este acápite, se debe señalar las siguientes características.

   7.1. **Ubicación política y geográfica**

   Se deberá señalar la ubicación del proyecto indicando el distrito, provincia y departamento en el que se encuentra ubicado.
   Asimismo, se indicará las coordenadas en el Sistema Universal Transversal Mercator (UTM).

   7.2. **Características técnicas del proyecto a implementar**

   Se deberá describir las principales características del proyecto a ejecutar, con especial énfasis en aquellos aspectos que puedan generar impactos ambientales.

   7.3. **Descripción de las actividades**

   Describir las etapas (preliminar, construcción, operación, mantenimiento y etapa de abandono o cierre) del proyecto con sus respectivos diagramas de flujo.

   a. **Infraestructura de servicios.**

   Aquí el CONSULTOR, deberá señalar el lote o terreno donde se va a desarrollar el proyecto si cuenta con: Red de agua potable, Sistema de alcantarillado y Red eléctrica.

   b. **Vías de acceso**

   Señalar si existen vías de acceso principales o secundarios para llegar el emplazamiento del proyecto, indicar si son asfaltados, afirmados, u otras, así como su estado de conservación.

   c. **Materia prima e insumos**

   Recursos Naturales: Señalar si el proyecto utilizará dentro de sus procesos y subprocesos, recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del proyecto.
   Materia Prima: señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos insumos químicos como materia prima.

   d. **Procesos**

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (RAMCEDA)
Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605346 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:26:27 -05:00

Señale la etapa de los procesos y subprocesos que desarrolla el proyecto señalando en cada uno de ellos, la materia prima, los insumos químicos, la energía, agua, maquinaria, equipo, etc. que se requieran.

e. **Servicios**
Para el desarrollo del proyecto se requerirá: El uso de fuentes de agua, describir el consumo y caudal (m3/seg.) diario, mensual, anual de dicha fuente; también mencionar que tipo de agua es: Agua Superficial (río, canal de riego), entre otros y describir el consumo de electricidad mensual, Potencial requerida de la Fuente de distribución o Fuente propia (generación hídrica, térmica (diésel, gas), En el caso de utilizar combustibles, señalar la terma de almacenamiento y sus medidas de secundad.

f. **Personal**
Señale la cantidad de personal que trabajará en el proyecto: Etapa preliminar y construcción.

g. **Efluente y/o residuos líquidos**
Describir el tipo de efluente y/o residuos liquido-domésticos o industriales. Señalar el caudal diario, semanal, mensual, anual. Señalar las caracterízalas cue tendrá el efluente - Características químicas - Características físicas - Nivel de toxicidad

h. **Residuos sólidos**
Efectuar una caracterización de los residuos sólidos que se estima que se generan en todos los procesos (domésticos, industriales, tóxicos, peligrosos), señalando tas cantidades aproximadas.

i. **Manejo de sustancia peligrosa**
Señalar si el proceso productivo utilizará sustancias peligrosas, o producto del proceso se generarán sustancias peligrosas Indicar el tipo de sustancias, Cantidades y características.

j. **Emisiones atmosféricas**
Señalar los equipos y maquinarias que generaran emisiones gaseosas, fuentes fijas y fuentes móviles. Estimar volumen de emisiones (olores, humos, material particulado, gases, composición química) en función al tipo de proceso o subproceso, al uso de combustibles que utilizarán tas maquinarias y equipos (tipo de combustible que utiliza y consumo diario)

k. **Generación de ruido**
Señalar si se generará ruido en los procesos o subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación y el nivel de decibelios ¡previstos, Señalar los medios que se utilizaran para tratar los ruidos.

l. **Generación de vibraciones**
Señalar si se generará vibraciones en los procesos y subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación, su intensidad, duración y alcance probable señalar los mecanismos para tratar las vibraciones.

m. **Generación de Vibraciones**
Señalar si se generará vibraciones en los procesos y subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación, su intensidad, duración y alcance probable; señalar los mecanismos para tratar las vibraciones.

11. Línea de Base Ambiental.

La línea de base ambiental deberá describir el Área de influencia del proyecto, utilizando indicadores socio ambientales específicos que pueden ser monitoreados durante la operación, de la infraestructura, con el objetivo de evaluar constantemente los impactos que pudieran generarse o presentarse sobre los componentes o elementos del ambiente, producto de la ejecución de actividades y/u obras asociadas al proyecto de infraestructura.

Asimismo, el CONSULTOR deberá presentar y explicar los métodos usados para recoger la información de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos de la Línea Base ambiental.

9.1. Línea de base física (LBF)

Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales.

a. Clima
b. Fisiografía

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (PASCO-PE)
Firmado digitalmente por RICG MOZOMABITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:26:53 -05:00

c. Geología
d. Geomorfología
e. Suelos
f. Usos actuales de la tierra
g. Hidrología e hidrografía.

Para la descripción de las variables, es posible utilizar información de fuentes secundarias oficiales y bien citadas, además estas podrán ser contrastadas en campo. En base a las variables de impacto definidas.

9.2. Línea de base Biológica (LBB)

Se describirá el: análisis en los siguientes componentes ambientales:

a. Formación ecológica
b. Flora silvestre
c. Fauna silvestre
d. Paisaje
e. Área natural protegidas (en caso requiera)

Para la descripción, es posible utilizar información de fuentes secundarias oficiales y bien citadas, además estas podrán ser contrastadas en campo. En base a las variables de impacto definidas.

9.3. Línea de base socioeconómica (LBS)

Para la elaboración de línea de base socio económica, se hará el uso de fuentes de información primaria o secundaria. En el caso de utilizar información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados. para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente. Para la elaboración de la LBS, se deberá presentar los siguientes temas:

a. Demografía
b. Comunidades campesinas y nativas (en casi amerite)
c. Educación
d. Salud
e. Vivienda y servicios básicos
r. Economía
s. Transporte y comunicaciones h. Problemática social
L Institucionalidad y grupos de interés

12. Participación ciudadana PPC

b. Reunión informativa general

La reunión informativa general tiene como objetivo presentar resultados preliminares del EIA y para aclarar dudas y preocupaciones e incorporar sugerencias de la población.

La presente reunión será válida mediante lo siguientes:

- Plan de reunión informativa general
- Informe del plan de reunión informativa general
- Un panel fotográfico
- Actas suscritas.

Esto todo en conformidad a los mecanismos de participación ciudadana considerado en el D.S. 002-2009-MINAM y su normativa de alcance nacional.

13. Descripción de los posibles impactos ambientales

EL CONSULTOR, deberá presentar y explicar los métodos usados para identificar y evaluar los impactos ambientales.

Precisar que el CONSULTOR, podrá utilizar cualquiera metodología de identificación de impactos (matriz de Leopold, Conesa, aspecto impacto, entre otros).

14. Plan de manejo ambiental

Firmado digitalmente por RIOS MOZONI/MITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:27:09 -05:00

El plan de manejo ambiental deberá presentar la siguiente estructura.

a. Programa de medidas preventivas o correctivas de los impactos ambientales

Debe contener el detalle de las medidas, procedimientos y diseños específicos para cada instalación y frente de obra.

Las medidas y procedimientos deberán contemplar los trabajos correspondientes a la preparación y acondicionamiento de las áreas e instalaciones y la operación de la misma. Este programa podrá comprender los siguientes subprogramas:

a. Subprograma de manejo de residuos sólidos, liquido y efluentes
   - Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes.
   - Medidas para el manejo de residuos sólidos, conforme a la normativa vigente,
   - Medidas ambientales para la conservación de los cursos de agua, de su calidad. (si lo requiere).
   - Medidas ambientales para la conservación del suelo (si lo requiere).
   - Charlas informativas sobre medidas preventivas.

b. Subprograma de salud local
   - Medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvo y gases) y de ruidos, que afecten a las poblaciones locales, cultivos o al medio general.
   - Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención de la afectación por material particulado y ruido (señalización, charlas informativas, material de difusión, etc.).

c. Subprograma de protección por uso de áreas auxiliares
   - Identificar la zona donde se instalarán las áreas auxiliares (campamento, patio de máquinas, DME).
   - Realizar las gestiones correspondientes para obtener las autorizaciones para uso de las áreas auxiliares.
   - Medidas para el uso de las áreas auxiliares.

d. Subprograma de señalización ambiental
   - Diseñar los letreros con frases ambientales.

b. Programa de prevención de contingencia

Subprograma de contingencia.

Identificar las posibles situaciones de emergencia.

Desarrollar los procedimientos específicos ante las distintas situaciones de emergencia identificadas (deberá incluir el mecanismo de acción con la población local y autoridades).

Contar con una estructura organizativa (señalar al responsable de la organización).

Indicar los equipamientos básicos, individuales y colectivos, requeridos para la prevención y atención de emergencias.

c. Programa de seguimiento y control ambiental

Orientado a verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y eficacia de la misma, cumpliendo las normas de prevención ambiental. También, para detectar otros impactos no identificados que se pueda producir en la etapa de ejecución de la obra. Definición del cronograma, responsable y costos para la implementación de las acciones de seguimiento y control.

Este programa podrá comprender los siguientes aspectos:

- Monitoreo de la calidad de aire y niveles de ruido.
- Monitoreo de la calidad de agua. Considerando los cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos.

La implementación de dicho programa será en función de la envergadura del proyecto.

d. Programa de cierre y abandono de obra

Son las acciones para el desmantelamiento, limpieza y restauración de campamento, patios de máquina, entre otros.

Las áreas utilizadas deben quedar libre en todas las construcciones hechas, para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación, para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación, derrames de combustible, aceites, lubricantes, etc. se incluirá las acciones

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

de acciones de restauración y/o revegetación de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo de restos de la construcción. Así como aquellos que se haya generado en el centro poblado o localidad.
También se establecerá el estricto cumplimiento de los contratos o convenios con los dueños de las reas auxiliares y con proveedores locales de productos y servicios.

5.8.5.13. ESPECIFICACIONES TECNICAS (Completo)

Cada una de las partidas del presupuesto debe de contar con sus Especificaciones Técnicas. Obligatoriamente, las Especificaciones Técnicas por Partida deben estar organizadas de la siguiente forma:

- Descripción de la Partida
- Materiales a utilizar en la Partida
- Equipos
- Modo de Ejecución de la Partida
- Controles
- Aceptación de los Trabajos
- Medición y Forma de Pago

5.8.5.14. PLANILLA DE METRADOS – (Completo).

Metrados de cada meta por especialidad sustentado con la planilla de Metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas)
El Metrado de las Obras Exteriores, demoliciones, con la planilla de sustento de metrados. (Norma de Control 600.03)
La planilla de Metrados deberá ser especifica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.
Para el acero hacer un cuadro de resumen para determinar la cantidad de varillas por diámetro.

5.8.5.15. PRESUPUESTO DE OBRA – (Completo).

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- Resumen de Presupuesto (Obra, y demás componentes).
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión
- Análisis y Cálculo de Flete.
- Presupuesto de Obra.
- Lista de cantidad de Materiales.
- Lista de cantidad de Equipos a utilizarse.
- Lista de cantidades de mano de obra.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmula Polinómicas.
- Demás Hojas presupuestarias que requieran la entidad, etc.

5.8.5.16. PROGRAMACIÓN DE OBRA – (Completo).

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- Cronograma de Programación PERT-CPM.
- Cronograma de Avance Valorizado.
- Cronograma de adquisición de insumos, EQUIPOS y desembolso.
- Programación de obra.

5.8.5.17. PLANOS – (Completo).

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:
Anexarse un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del Membrete. Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

- Ubicación general del proyecto.
- Esquema general del proyecto.
- Plano topográficos.
- Plano de ubicación de canteras y fuentes de agua.
- Planos de zonas existentes y demoliciones.
- Planos de zonas de riego.
- Mapas de suelos según su aptitud.
- Plano geológicos, indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, costas de niveles, orientación.
- Planos de planta, cortes, elevaciones, detalles y complementarios
- Planos de estructuras y obras de arte.
- Planos de Instalaciones eléctricas y electromecánicas.
- Planos de Instalaciones sanitarias.
- Planos de seguridad, evacuación y señalética.
- Otros planos que el proyectista considere necesario.

5.8.5.18. DOCUMENTACION BIM

- Modelo Federado del proyecto
- Modelo final compatibilizado con reporte de Interferencias subsanación o soluciones de las observaciones
- Modelos de todas las especialidades en su formato de origen indicando el programa usado, así como la versión correspondiente para su revisión.

5.8.5.19. ANEXOS

- Anexo N° 01: Documentos Varios
  - ❖ Documentos que autoriza el uso de canteras y disposición del material excedente.
  - ❖ certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), de corresponder
  - ❖ Panel fotográfico.
- Anexo N° 02: Documentos Técnicos
  - ❖ Diseño de mezcla y canteras
- Anexo N° 03: Estudio De Mercado - Cotizaciones
  03 cotizaciones de los principales insumos.

6. FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

La presentación contendrá, UN (01) original y dos (02) copias, además el Archivo Digital leíble de la forma siguiente:

✓ El entregable único; debe ser presentada en archivador(es) de pasta rígida en un original y tres copias, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física. Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentadas en micas para su protección.

Todos los documentos anteriormente mencionados estarán dentro de un archivador de pasta rígida y los planos u otros documentos de micas para su protección

La Entidad, a través del evaluador revisará el expediente técnico que contiene todas las especialidades, debidamente compatibilizados, que incluyan los puntos anteriormente mencionados., para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el jefe de proyecto y los especialistas, se alcanzarán las actas de revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones. Brindado un plazo determinado para levantar las observaciones.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR:

❖ Para el desarrollo del presente Servicio, se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el Registro Nacional de

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft

Proveedores. El certificado de inscripción del Postor debe estar vigente a la fecha de estudio de mercado, presentación de propuestas y a la fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.

- El Consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados.
- EL CONSULTOR deberá ser una persona natural o jurídica quien deberá contar con el RNP vigente en el capítulo de CONSULTORES DE OBRAS en la Especialidad OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES - Categoría B o superior

7.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

- EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 vez el valor referencial de la contratación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

7.3. PERSONAL CLAVE:

7.3.1. JEFE DE PROYECTO

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Específica	Acreditación de Experiencia
Elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Dos (02) años, como jefe de proyecto y/o consultor de obra (Proyectista) y/o Evaluador en la elaboración de expedientes técnico de proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
El jefe del Proyecto deberá revisar el avance de todos los especialistas, dirigir y coordinar de manera eficiente las actividades a realizar con la finalidad de concluir la consultoría en los tiempos estimados, también es responsable de la calidad integral del servicio a presentar. Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la formulación del Expediente Técnico, no pudiendo sus decisiones ser enervadas o desconocidas por El Consultor. Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la formulación del Expediente Técnico. Será el responsable de conducir todas las actividades de la formulación del Expediente Técnico y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten. Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado. Participará en la formulación del Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico descritos en el contenido mínimo del Presente documento. Participará en la formulación del Informe de Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de los Servicios Básicos descritos en el contenido mínimo del presente documento. Participará en el Registro Fotográfico

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (AVANZADA)
Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605946 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 10:38:05 -05:00

Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la Factibilidad de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Desagüe y Energía Eléctrica. Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes. Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico.

7.3.2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Arquitecto	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia	Experiencia	
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Específica	Acreditación de Experiencia
Elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Dos (02) años, como especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico; y lo realizara en base a las metas definidas en el PIP declarados viables y de acuerdo a la normativa vigente que corresponda, el diseño comprende: la calidad arquitectónica, la programación de ambientes, los cálculos de áreas, los cálculos de dotaciones de aparatos sanitarios, según el uso de la edificación, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con las otras especialidades del proyecto.

7.3.3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Civil	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Específica	Acreditación de Experiencia

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (PASCO)
Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605946 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 10:36:27 -05:00

Elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Dos (02) años, como especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Es el responsable de desarrollar todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el R.N.E.; las planos deberán contener información detallada y completa exigida en las Normas E.030 sismo resistente, E.060 de concrete armada y otras complementarias, detallando las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de las diversos elementos estructurales que comprende la obras nuevas, consignando en planos "el resumen de las parámetros de sismicidad, mínima el sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo del ~último nivel y el máximo desplazamiento relativo del entrepiso: tanto para las módulos, y demás infraestructura, etc., tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E.050. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con las otras especialidades del proyecto.

7.3.4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia			
Responsabilidad	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Específica	Acreditación de Experiencia
Es el responsable de diseñar el adecuado sistema de agua, desagüe y drenaje pluvial a utilizar y demás instalaciones especiales que la institución y los módulos que la conforman requieran; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto entrega del suministro de agua y alcantarillado e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio, elaboración de la memoria de instalaciones sanitarias, planos, metrados ,especificaciones técnicas, cotizaciones de los insumos(ver nota 4)	Elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Doce (12) meses, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:39:33 -05:00

7.3.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ing. Electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ingeniería Mecánico (a) Eléctrica	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Específica	Acreditación de Experiencia
Elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Doce (12) meses, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Es el responsable de diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales que la institución, como también de la Subestación, y los módulos que la conforman y requieran; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación, el diseño de los sistemas de protección eléctrica al local universitario y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, con las otras especialidades del proyecto.

7.3.6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN TELECOMUNICACIONES

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ing. Sistemas y/o Ing. Electrónico y Telecomunicaciones	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia			
Responsabilidad	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Específica	Acreditación de Experiencia

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (RIVANZADA)
Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:30:02 -05:00

Responsable de la elaboración de la línea base del proyecto para su respectiva clasificación ante la autoridad competente. Los Cálculos de los parámetros respectivos, elaboración de la memoria de instalaciones en telecomunicaciones, planos, metrados, especificaciones técnicas, cotizaciones de los insumos (ver nota 4)	Elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Doce (12) meses, como especialista en Instalaciones telecomunicaciones en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

7.3.7. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia			
Responsabilidad	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Específica	Acreditación de Experiencia
Es el responsable del cálculo de la memoria de costo de todos sus fórmulas, componentes u otros que estén directamente relacionados con el costo de la inversión, como son cálculos de flete, cálculos de suministros, desagregados de supervisión, desagregados de Gastos Generales, también es responsable de la elaboración de los cronogramas de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales, determinación de la ruta crítica, y otros , Asimismo, es el responsable de que sus presupuestos cronogramas e información elaborada, sean compatibles con las demás especialidades del proyecto.	Elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Doce (12) meses, como especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:30:20 -05:00

7.3.8. ESPECIALISTA EN MODELADO DE INFORMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (BIM)

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Arquitecto y/o Ing. Civil	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
Elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Seis (06) meses, como especialista en BIM de Consultoría de Obras en general	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Responsable de la compatibilización de especialidades y modelamiento 3D (BIM), como de las simulaciones del proyecto, además deberá de hacer un manejo adecuado de la información colaborativa. Reducir los conflictos entre las especialidades, mediante la Detección de Interferencias en los diferentes modelos de información tanto usando software como mediante inspección visual y reportar la inexistencia de interferencias abiertas que afecten el desarrollo de la inversión en la fase de ejecución.

7.3.9. ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ing. Civil	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
Elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Un (01) año, como especialista en gestión de Riesgos en proyectos similares.	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de

		experiencia del personal propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Es el responsable de presentar de forma completa el informe de estimación del riesgo del proyecto y lo realizara en base a la normativa vigente correspondiente, Los Cálculo de los parámetros respectivos, de ser el caso. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con las otras especialidades del proyecto. Se listan los probables riesgos a ser identificados en la elaboración del Expediente Técnico: a. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra b. Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes. c. Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas. d. Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura. e. Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados. f. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales. g. Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas. h. Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción. i. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes. j. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra. k. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo el Consultor incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

7.3.10. ESPECIALISTA EN ING. AMBIENTAL

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ing. Ambiental (similar)	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605646 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2024 15:31:35 -05:00

En elaboración de Proyectos de infraestructura educativa u Consultoría de Obras similares	Experiencia mínima de un (01) año, como Especialista Ambiental, participando en elaboración de Expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos en Edificaciones y Obras Similares; que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distinto sin traslaparse	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Es el responsable del planteamiento del Estudio de impacto Ambiental para la ejecución del proyecto y lo realizará en base a la normativa vigente correspondiente, elaboración de la línea base del proyecto para su respectiva clasificación ante la autoridad competente, y de la obtención de la Certificación Ambiental, así como también el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los Cálculos de los parámetros respectivos, las especificaciones técnicas, de ser el caso, Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con las demás especialidades del proyecto. Responsable de la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental con las que debe contar el proyecto, Identificar el uso sostenible del ambiente, colabora con el cumplimiento de la legislación vigente para proteger el medio ambiente conforme a las posibilidades económicas, sociales y políticas. Propone políticas medioambientales, elabora Estudios de Impacto Ambiental, medidas de mitigación evaluación, diagnóstico, control y fiscalización de procesos contaminantes, proponer soluciones sobre administración de instalaciones de carácter ambiental, tales como en planta disposición final de residuos peligrosos y comunes. Interpretar y realizar cálculos de evaluación y cuantificación de contaminantes atmosféricos, así como el diseño de equipos y procesos usados en su control, eligiendo la opción más viable para la gestión de residuos y suelos contaminados.

7.4. DEFINICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE OBRAS SIMILARES

Elaboración de expedientes técnicos en: "CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN, Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN, Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR".

Nota: Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditados en su oportunidad.

7.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Computadora mínimo Intel Core i7 t/o Ryzen 7	03
02	Impresora Multifuncional	01
03	Camioneta 4x4	01
04	Equipo Topográfico	01

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

8.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública.
- ✓ En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes tres (03) años después de la

conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

- ✓ En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- ✓ En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- ✓ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- ✓ Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, la UEI formulará por escrito las observaciones pertinentes, así como el plazo máximo para que éstas sean levantadas.
- ✓ El consultor deberá participar de reuniones con fines exposición, coordinación, absolución de observaciones u otras solicitadas por el supervisor y/o evaluador del expediente técnico o por la UEI, en dichas reuniones deberá participar con los especialistas solicitados.

8.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

- ✓ La entidad contratante la Universidad Nacional Alcides Carrión por medio de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la elaboración del expediente. Para lo cual:
  - Se entregará una copia del estudio de pre-inversión y el expediente técnico a reformular en físico
  - Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.
  - Designación de un supervisor y/o evaluador.

8.3. ADELANTOS

No se entregará adelantos de ningún tipo.

8.4. SUBCONTRATACIÓN

Al amparo de lo previsto en el art. 35 de la ley de contrataciones del estado y del art. 124 de su reglamento, EL CONSULTOR, queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.
EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

8.5. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Unidad Ejecutora de Inversiones en materia de seguridad de la información.
Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

8.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión revisará y aprobará los informes a través del EVALUADOR designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
Al presentar el expediente técnico, el consultor devolverá a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación del expediente técnico por parte de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, no le exime al consultor de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

8.7. CONFORMIDAD

La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La conformidad será entregada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Así mismo el levantamiento de observaciones se regirá a lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en lo que corresponde a consultorías. En ese sentido, el jefe de Evaluación debe evaluar la complejidad de las observaciones para determinar el plazo correspondiente. La comunicación de las observaciones se realizará de manera formal, a través de correo electrónico.

8.8. VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial total estimado por la prestación de servicio es la suma de **S/ 311,142.40** (Trescientos Once mil ciento cuarenta y dos con 40/100 soles).

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI N° 2339551

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL, S/
A	**PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS**				
	Jefe de Proyecto	1	4	10,000.00	S/ 40,000.00
	Esp. Estructuras	1	3	8,000.00	S/ 24,000.00
	Esp. Arquitectura	1	3	7,000.00	S/ 21,000.00
	Esp. Inst. Sanitarias	1	2	7,000.00	S/ 14,000.00
	Esp. Inst. Eléctricas	1	2	7,000.00	S/ 14,000.00
	Esp. Telecomunicaciones	1	2	7,000.00	S/ 14,000.00
	Esp. en modelado de información de construcción (BIM)	1	3	8,000.00	S/ 24,000.00
	Esp. En Costos y presupuesto	1	2	6,000.00	S/ 12,000.00
	Esp. Gestión de Riesgos	1	3	6,000.00	S/ 18,000.00
	Esp. Ing. Ambiental	1	2	7,000.00	S/ 14,000.00
	Asistente Técnico	1	3	2,500.00	S/ 7,500.00
	Asistente Administrativo	1	3	2,500.00	S/ 7,500.00
	SUB. TOTAL, S/				**S/ 210,000.00**
B	**ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO**				
	Levantamiento Topográfico - Estación Total	1	1	5,000.00	S/ 5,000.00
	Estudio de Mecánica de Suelos (Calicatas - Laboratorio - Informe)	3	1	1,500.00	S/ 4,500.00
	Certificación Ambiental	1	1	10,000.00	S/ 10,000.00

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

	Servicio y Alquiler de equipo de Cómputo y Ploteo	1	1	4,000.00	S/ 4,000.00
	SUB. TOTAL, S/				**S/ 23,500.00**
COSTO DIRECTO DEL ESTUDIO (A+B)					**S/ 233,500.00**
C	UTILIDAD (8%)				**S/ 18,680.00**
D	**GASTOS GENERALES**				
	Gastos Administrativos	1	1	3,000.00	S/ 3,000.00
	Pagos de trámites y entre otros	1	1	4,000.00	S/ 4,000.00
	Impresiones de documentos	1	1	2,500.00	S/ 2,500.00
	Útiles de Escritorio	1	1	2,000.00	S/ 2,000.00
					S/ 11,500.00
E	SUB TOTAL (A+B+C+D)				**S/ 263,680.00**
F	IMPUESTOS (18%*E)				**S/ 47,462.40**
					S/ 311,142.40
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO - TOTAL S/ (E+F)					**S/ 311,142.40**

Dicho monto es referencial, ya que en el estudio de mercado en el área de abastecimiento se definiría dicho monto.

8.9. FORMA DE PAGO

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:

Entregable	Condición	PORCENTAJE
1	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, ratificado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del primer entregable y plan de trabajo comunicada por el área Usuaria	20 % del monto contractual.
2	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, ratificado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del segundo entregable comunicada por el área Usuaria.	20 % del monto contractual.
3	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, ratificado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del tercer entregable comunicada por el área Usuaria.	30 % del monto contractual.
4	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, aprobación del informe de consistencia formato 8-A, ratificado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del Expediente Técnico Vía Acto Resolutivo.	30 % del monto contractual.

Así mismo se realizará la retención del 10% por concepto de liquidación de consultoría de obra, dicho monto se depositará después de la aprobación de la misma.

8.10. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforma a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones Del Estado y el artículo 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154060946 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:19:22 -05:00

8.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

8.12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Sera financiado mediante el presupuesto asignado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, según cadena funcional programática.

8.13. REVISION Y EVALUACIÓN

- El área usuaria revisara los estudios que contemplan la Elaboración del Expediente Técnico correspondiente al servicio, en un plazo referencial entre cinco a quince dias, computados desde el dia siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa, la revisión estará a cargo de un profesional de planta con conocimiento en el tema que sea designado a través de un memorándum por el jefe inmediato.
- Una vez cumplida en plazo de revisión se remitirá el estudio al profesional responsable para que subsane las observaciones.
- El profesional contara con diez (10) días calendarios computados desde el siguiente a la fecha en que recibe las observaciones que se le pudiera realizar, para disponer la subsanación y nueva entrega.
- El consultor al haber presentado el levantamiento de observaciones y persista con las mismas observaciones o no haya levantado las observaciones al 100%, se considerará como no presentado e iniciara el procedimiento administrativo para el cálculo de penalidades y su resolución de contrato de corresponder.

8.14. PENALIDADES APLICABLES

El contrato y/u Orden de servicio establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del requerimiento.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

A. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores.

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

b.2. Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Es decir, en este caso se realiza los cálculos de penalidad en función al plazo y al monto de establecido para cada entregable, excepto el plan de trabajo que no corresponde a pago alguno, su incumplimiento se determina en otras penalidades.

B. OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 134 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Misael FAU

supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retaso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	Una UIT vigente por cada día de ausencia del personal ofertado	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
2	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el Jefe de Evaluación a través de la Unidad Ejecutara de Inversiones.	0.5 UIT vigente, por cada profesional e inasistencia	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto.
3	Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.5 UIT vigente por cada día de retraso	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
4	Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo	0.25 UIT vigente por cada día de retraso	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
5	Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio sea utilizado por la entidad debidamente acreditada	0.25 UIT vigente por cada día de retraso	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
6	Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio	0.25 UIT vigente por cada día de retraso	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
7	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto y Representante Legal presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones y cuando se verifique la ausencia de firma y sello en más del 10% del documento entregado).	0.5 UIT vigente por cada ocurrencia	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.
Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

8.15. LIQUIDACION DE CONTRATO

EL CONSULTOR deberá de presentará a la UNDAC la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes haberse otorgado la conformidad de la última prestación en mérito a lo expuesto en el RLCE. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, la UNDAC efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista. La liquidación, se presentará en original y 02 copias, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; Análisis De La Liquidación, Cuantificación Del sustento con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros. En caso de que EL CONSULTOR

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

presento su último pago y bim haya sido reconocido, deberá de adjuntar en la Liquidación la carta de prestación del pago, la cual se le pagará como saldo a favor en la liquidación de la consultoría.

8.16. RESPECTO A LA ENTIDAD

Si la entidad se excediera en los plazos referenciales que han establecido para la revisión del estudio, dicho atraso no será computado con cargo al personal que preste el servicio. La entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión.

8.17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
A.1	**HABILITACIÓN**
	Requisitos: • Registro Nacional de Proveedores – RNP CONSULTORÍA DE OBRA UBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B (mínimo) Acreditación: • Copia de RNP vigente Importante En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: PROFESIONALES: **1. Jefe de Proyecto** Ingeniero Civil y/o Arquitecto **2. Especialista en Arquitectura** Arquitecto **3. Especialista en Estructuras** Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Civil **4. Especialista en Ins. Sanitarias** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil **5. Especialista en Ins. Eléctricas** Ing. Electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ingeniería Mecánico (a) Eléctrica **6. Especialista en Telecomunicaciones** Ing. Sistemas y/o Ing Electrónico y Telecomunicaciones **7. Especialista en Costos y Presupuestos** Ingeniero civil **8. Especialista en modelado de información de construcción (BIM)** Ingeniero civil o arquitecto **9. Especialista en Gestión de Riesgos**

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

Ingeniero civil

10. Especialista en Medio Ambiente
Ingeniero Ambiental y/o In. Sanitario y/o Ing. Civil y/o Ing. Forestal y Ambiental

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL
Jefe de Proyecto	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, como jefe de proyecto y/o consultor de obra (Proyectista) y/o Evaluador en la elaboración de expedientes técnico de proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Estructuras	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Arquitectura	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares.
Especialista en Telecomunicaciones	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en Instalaciones telecomunicaciones en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en modelado de información de construcción (BIM)	Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses, como especialista en BIM de Consultoría de Obras en general
Especialista en Costos y Presupuesto	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Gestión de Riesgos	Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año, como especialista en gestión de Riesgos en proyectos similares.
Especialista Ambiental	Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año, como Especialista Ambiental, participando en elaboración de Expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos en Edificaciones y Obras Similares; que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distinto sin traslaparse

Firma Digital Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 186 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:
El consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Computadora mínimo Intel Core i7 t/o Ryzen 7	03
02	Impresora Multifuncional	01
03	Camioneta 4x4	01
04	Equipo Topográfico	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:
EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 vez el valor referencial de la contratación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
.
Se considera servicios de consultoría de obras similares los siguientes:
Elaboración de Expedientes Técnico de instituciones educativas a nivel primario y/o secundario y/o superior
Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes,

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por RIOS MOZOMBITE Julio Miguel FAU

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
• *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Firma Digital — UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (PASCO)
Firmado digitalmente por RIOS NOZOMBITE Julio Miguel FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 15:11:52 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: - Registro Nacional de Proveedores – RNP CONSULTORÍA DE OBRA UBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B (mínimo) Acreditación: - Copia de RNP vigente **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: PROFESIONALES: 1. **Jefe de Proyecto** Ingeniero Civil y/o Arquitecto 2. **Especialista en Arquitectura** Arquitecto 3. **Especialista en Estructuras** Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Civil 4. **Especialista en Instalaciones Sanitarias** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil 5. **Especialista en Instalaciones Eléctricas** Ing. Electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ingeniería Mecánico (a) Eléctrica 6. **Especialista en Telecomunicaciones** Ing. Sistemas y/o Ing Electrónico y Telecomunicaciones 7. **Especialista en Costos y Presupuestos** Ingeniero civil 8. **Especialista en modelado de información de construcción (BIM)** Ingeniero civil o arquitecto 9. **Especialista en Gestión de Riesgos** Ingeniero civil 10. **Especialista en Medio Ambiente** Ingeniero Ambiental y/o In. Sanitario y/o Ing. Civil y/o Ing. Forestal y Ambienta Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL
Jefe de Proyecto	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, como jefe de proyecto y/o consultor de obra (Proyectista) y/o Evaluador en la elaboración de expedientes técnico de proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Estructuras	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Arquitectura	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares.
Especialista en Telecomunicaciones	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en Instalaciones telecomunicaciones en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en modelado de información de construcción (BIM)	Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses, como especialista en BIM de Consultoría de Obras en general
Especialista en Costos y Presupuesto	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras similares
Especialista en Gestión de Riesgos	Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año, como especialista en gestión de Riesgos en proyectos similares.
Especialista Ambiental	Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año, como Especialista Ambiental, participando en elaboración de Expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos en Edificaciones y Obras Similares; que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distinto sin traslaparse

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos:

El consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Computadora mínimo Intel Core i7 t/o Ryzen 7	03
02	Impresora Multifuncional	01
03	Camioneta 4x4	01
04	Equipo Topográfico	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 vez el valor referencial de la contratación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se considera servicios de consultoría de obras similares los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnico de instituciones educativas a nivel primario y/o secundario y/o superior

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**70 puntos**
	Evaluación: EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [2][18] veces el valor referencial**:** **[70] puntos** M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2]veces el valor referencial**:** **[50]puntos** M > [1][19] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: **[30] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**30 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Plan de trabajo, debe contener como mínimo lo siguiente: • Metas y objetivos de la consultoría de obra. • Indicadores de medición de logro de metas y objetivos. • Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. • Metodología de la consultoría.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **30 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[18] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[19] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial […] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial […] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial […] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	• Calendario valorizado y cronograma CPM • Organigrama y Matriz de responsabilidades del personal clave • Panel Fotografico con coordenadas UTM • Conclusiones. • Recomendaciones 2. Propuestas de un plan de control y aseguramiento de la Calidad, debe contener como mínimo lo siguiente: • Contexto y partes interesadas. • Descripción de las actividades del personal clave para el control de calidad. • Descripción del control de la información documentada. • Normas y estándares aplicables para el desarrollo de la supervisión de la ejecución de la obra y servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico. • Conclusiones. • Recomendaciones. 3. Propuesta de plan de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, debe contener como mínimo lo siguiente: • Descripción de normas que se aplicaran durante la ejecución del expediente técnico. • Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional. • Protección de propiedades e instalaciones de terceros. • Conclusiones. • Recomendaciones. 4. Propuesta de plan de control para los sistemas de mitigación de impacto ambiental, debe contener como mínimo lo siguiente: • Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales • Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. • Conclusiones. • Recomendaciones. Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI N° 2339551, que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20154605046, con domicilio legal en EDIFICIO ESTATAL Nº 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA – PASCO, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº15-2024-UNDAC/SERVICIOS-**1 para la contratación de REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI N° 2339551, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI N° 2339551.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[20]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PERIODICOS**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[20] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde la fecha que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se haya designado al responsable de Evaluación del Expediente Técnico.
- Que la entidad haya hecho entrega del Estudio De Pre-Inversión.
- Que la entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.

Plazo para la elaboración de Expediente Técnico será, de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:

N.º	PRODUCTOS	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendario)
1	PLAN DE TRABAJO, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 05 días calendario, a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.
2	PRIMER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 15 días calendario, contados a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.
3	SEGUNDO ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 25 días calendario, contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del primer entregable.
4	TERCER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 40 días calendario, contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del segundo entregable.
5	CUARTO ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 40 días calendario, contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del tercer entregable

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[21], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

[21] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS
EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	Una UIT vigente por cada día de ausencia del personal ofertado	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
2	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el Jefe de Evaluación a través de la Unidad Ejecutara de Inversiones.	0.5 UIT vigente, por cada profesional e inasistencia	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto.
3	Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.5 UIT vigente por cada día de retraso	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
4	Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo	0.25 UIT vigente por cada día de retraso	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de

			Inversiones.
	Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio sea utilizado por la entidad debidamente acreditada	0.25 UIT vigente por cada día de retraso	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
	Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio	0.25 UIT vigente por cada día de retraso	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto y Representante Legal presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones y cuando se verifique la ausencia de firma y sello en más del 10% del documento entregado).	0.5 UIT vigente por cada ocurrencia	Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[22]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: EDIFICIO ESTATAL Nº 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA – PASCO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

[22] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[23]*.*

[23] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[26] Ibídem.

[27] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [29]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[30]

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.* • *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[31] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[31] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[32]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[33]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
1										
2										
3										
4										

[32] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[34] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[35] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[36] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[37] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[32]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[33]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.